

Firma Digital

Firmado digitalmente por
SAAVEDRA REMIGIO David
Jonathan FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 14:48:35 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por BERNAL
PEREZ Pedro Martin FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 14:38:11 -05:00

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 027-2021-PROCIENCIA-DE

Lima, 12 de octubre de 2021

Firma Digital

Firmado digitalmente por SOPLIN
ALVARADO Paul Anderson FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 12:58:26 -05:00

VISTOS: El Acta de Reunión N° 014-2021 de fecha 7 de octubre de 2021, del Comité Técnico de PROCIENCIA, el Informe N° 012-AS-2021-PROCIENCIA-UD-URM que cuenta con Proveído N° 028-AS-2021-PROCIENCIA-UD, y el Informe N° 031-AS-2021-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 7 de octubre de 2021, de la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, y el Informe N° 020-2021-PROCIENCIA-UAL-DAHB que cuenta con Proveído N° 035-2021-PROCIENCIA-UAL, ambos de fecha 12 de octubre de 2021, de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT, y tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica, para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental;

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma, y que el Programa PROCIENCIA inicia operaciones a partir del día siguiente de concluido el proceso de fusión. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Firma Digital

Firmado digitalmente por URQUIZO
SALAS Patricia Leonor FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 09:35:28 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por RAMIREZ
SOTO Max Carlos FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 08:18:17 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por CABRERA
SOTELO Julieta Gladys FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 03:18:25 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP
Romina Sol FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.10.2021 21:19:03 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por
HERRERA GODENZI Dante FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.10.2021 21:01:40 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por
SAAVEDRA REMIGIO David
Jonathan FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 14:48:59 -05:00

**Firma Digital**

Firmado digitalmente por BERNAL
PEREZ Pedro Martin FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 14:38:24 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por SOPLIN
ALVARADO Paul Anderson FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 12:58:40 -05:00

Que, de acuerdo con el Artículo 2 de la Resolución de Presidencia N° 062-2021-CONCYTEC-P de fecha 21 de junio de 2021, que aprueba el Cuadro de Equivalencias de las Unidades del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCICIENCIA, toda referencia a las Unidades Orgánicas de la Unidad Ejecutora FONDECYT en normas, procedimientos administrativos, resoluciones, directivas, actos de administración, actos administrativos y demás documentos de similar naturaleza, deberá entenderse respecto de las Unidades Orgánicas del PROCICIENCIA, de acuerdo con lo establecido en su Manual de Operaciones y el Cuadro de Equivalencias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 09 de junio de 2021, modificada por Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCICIENCIA, el cual define su estructura funcional y señala en el Artículo 11 y literales f) y l) del Artículo 12, que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa PROCICIENCIA, tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa PROCICIENCIA; y tiene entre sus funciones aprobar, realizar el seguimiento y evaluar el expediente de los concursos a ser implementados por el Programa PROCICIENCIA, así como la expedición de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondientes;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P de fecha 7 de setiembre de 2017, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044- 2018-CONCYTEC-P de fecha 23 de marzo de 2018, se aprobó la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, la cual tiene como finalidad estandarizar el contenido mínimo de los Instrumentos Financieros diseñados y aprobados por el CONCYTEC e implementados por el FONDECYT, ahora, Programa PROCICIENCIA, así como normar su procedimiento de diseño, aprobación, implementación y evaluación, cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio en todo el Pliego CONCYTEC y la Unidad Ejecutora FONDECYT, ahora, Programa PROCICIENCIA. Asimismo, los numerales 4.2. y 5.2 de la citada Directiva establecen el sub proceso de implementación, que consta del desarrollo de las Bases, la Evaluación y Selección y el Seguimiento y Monitoreo llevado a cabo por la Unidad Ejecutora FONDECYT, ahora, Programa PROCICIENCIA; así como la organización y niveles de responsabilidad para la aprobación del Instrumento Financiero y su implementación, estableciéndose en el sub numeral 5.2.5 que la Unidad Ejecutora FONDECYT, ahora, Programa PROCICIENCIA, deberá implementar el Instrumento Financiero considerando como etapas: el diseño de Bases, Evaluación y Selección y Seguimiento y Monitoreo;

Que, los Artículos 26 al 34 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCICIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia No 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 09 de junio de 2021, modificado por Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, establecen que la Unidad de Diseño y la Unidad de Gestión de Concursos son dependientes de la Dirección Ejecutiva. La Unidad de Diseño es responsable del proceso de diseño y desarrollo del expediente del concurso, y tiene, entre sus funciones, formular y proponer a la Dirección Ejecutiva el calendario de concursos y gestionar el expediente de estos, así como recopilar e incorporar las mejores prácticas en el diseño de los expedientes de los concursos del Programa PROCICIENCIA. De otro lado, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, dependiente de la Unidad de Gestión de Concursos, es responsable del proceso selección de beneficiarios, que incluye la promoción de los concursos, la evaluación y selección de beneficiarios para la financiación de proyectos,

Firma Digital

Firmado digitalmente por UROQUIZO
SALAS Patricia Leonor FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 09:35:44 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por RAMIREZ
SOTO Max Carlos FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 08:18:38 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por CABRERA
SOTELO Julieta Gladys FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 03:18:44 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP
Romina Sol FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.10.2021 21:19:21 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por
HERRERA GODENZI Dante FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.10.2021 21:01:50 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por
SAAVEDRA REMIGIO David
Jonathan FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 14:49:22 -05:00

**Firma Digital**

Firmado digitalmente por BERNAL
PEREZ Pedro Martin FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 14:38:36 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por SOPLIN
ALVARADO Paul Anderson FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 12:58:48 -05:00

programas y becas en ciencia y tecnología, y tiene entre sus funciones, realizar la evaluación y selección de las propuestas de las convocatorias para adjudicación de las subvenciones y transferencias financieras. Por su parte, la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación, dependiente de la Unidad de Gestión de Concursos, es responsable del proceso de soporte, seguimiento y evaluación de beneficiarios, que incluye el seguimiento de los proyectos y programas de Ciencia y Tecnología financiados con los fondos de ciencia y tecnología bajo la administración del Programa PROCENCIA, y tiene entre sus funciones, brindar soporte y asistencia técnica a los beneficiarios de las subvenciones y transferencias financieras de acuerdo a la normativa establecida relacionada a la gestión de los contratos y convenios del Programa PROCENCIA;

Que, por otro lado, el literal g) del Artículo 12 del citado Manual de Operaciones, establece como función de la Dirección Ejecutiva constituir el Comité Técnico del Programa PROCENCIA que se encarga de gestionar y opinar sobre actividades propias de los concursos de los esquemas financieros;

Que, los Artículos 1 y 4 del Reglamento del Comité Técnico de FONDECYT aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva No 026-2016-FONDECYT-DE de fecha 22 de marzo de 2016, modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva No 002-2021-FONDECYT-DE de fecha 15 de enero de 2021, disponen que el Comité Técnico es un órgano colegiado de apoyo técnico a la gestión en la Unidad Ejecutora FONDECYT, ahora, Programa PROCENCIA, que vela y controla que los procesos se realicen conforme las normas internas y tiene como finalidad contribuir a la gestión realizando acciones de revisión y evaluación de calidad respecto a los Esquemas Financieros;

Que, asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 del citado Reglamento, modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2021-FONDECYT-DE de fecha 15 de enero de 2021, establece como función del Comité Técnico, la de revisar y evaluar el expediente del Concurso del Esquema Financiero, presentado y propuesto por la Unidad de Desarrollo, para su aprobación por parte de la Dirección Ejecutiva, el mismo que deberá contener como mínimo la siguiente documentación: Al momento del lanzamiento de la convocatoria (Primer grupo de documentos), a) Las Bases según estándar de la Unidad de Desarrollo, y b) Documento de autorización presupuestal. Al momento de la integración de las Bases o en la fecha establecida en las bases, si no hubiera consultas que ameriten una integración (Segundo grupo de documentos), c) Proyecto de contrato o convenio, d) Ficha de postulación en línea, e) Cartilla de evaluación, f) Perfil del evaluador y/o guía de evaluación, y g) Guía de seguimiento y monitoreo del esquema financiero de la subvención. Agrega el anotado numeral que en caso de existir una integración de bases, el Comité Técnico deberá revisar la modificación de los documentos descritos en el segundo grupo de documentos, y que por otro lado, si no existiera integración de bases toda la documentación descrita en el segundo grupo de documentos deberá ser recabada y tramitada por la Unidad de Desarrollo. Señala también dicho numeral que algunos de los documentos podrán no aplicar, en algunos casos, por su naturaleza, y que los documentos antes señalados deberán estar visados por el personal responsable y competente de la Unidad que los formuló;

Que, en virtud a ello, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2021-PROCENCIA-DE de fecha 30 de setiembre de 2021, se aprobó el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E044-2021-01 denominado "Fortalecimiento de Capacidades en Laboratorios Regionales de Biología Molecular y/o Biotecnología", el cual se encuentra conformado por i) las Bases de Concurso y Anexos, ii) el Certificado de Crédito Presupuestario, iii) la Ficha Técnica, y iv) el Formato de Revisión de Bases, como primer grupo de documentos;

Firma Digital

Firmado digitalmente por URQUIZO
SALAS Patricia Leonor FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 09:35:59 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por RAMIREZ
SOTO Max Carlos FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 08:18:57 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por CABRERA
SOTELO Julieta Gladys FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 03:18:56 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP
Romina Sol FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.10.2021 21:19:36 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por
HERRERA GODENZI Dante FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.10.2021 21:02:01 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por
SAAVEDRA REMIGIO David
Jonathan FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 14:49:46 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por BERNAL
PEREZ Pedro Martin FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 14:38:51 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por SOPLIN
ALVARADO Paul Anderson FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 12:58:57 -05:00

Que, según consta en el Acta de Reunión N° 014-2021, el Comité Técnico de PROCIENCIA, en sesión llevada a cabo el 7 de octubre de 2021, y luego de la respectiva revisión y evaluación de las Bases modificadas con sus respectivos anexos propuestas por la Unidad de Desarrollo, de las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, de la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación y del Acta de Entrega de Convocatoria N° 006-2021, acordó recomendar la emisión del acto resolutorio que apruebe los citados documentos y los incorpore al Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E044-2021-01 denominado "Fortalecimiento de Capacidades en Laboratorios Regionales de Biología Molecular y/o Biotecnología", precisando respecto al modelo de contrato, que este sería entregado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC antes de la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 012-AS-2021-PROCIENCIA-UD-URM, el cual cuenta con Proveído N° 028-AS-2021-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 7 de octubre de 2021, la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, informa que al no recibir consultas por los postulantes de la convocatoria, no corresponde elaborar la integración en las Bases del concurso; no obstante, agrega que de la revisión de las mismas, a efectos de no generar confusión en los postulantes, considera necesario que se realice una modificación, por lo que procede con adjuntar el detalle de las modificaciones en el Anexo 1 al citado informe. Finalmente, solicita que en base a los acuerdos arribados en sesión del Comité Técnico de PROCIENCIA, se emita la resolución que apruebe el segundo grupo de documentos que deberán incorporarse en el Expediente de Convocatoria del Esquema Financiero E044-2021-01 denominado "Fortalecimiento de Capacidades en Laboratorios Regionales de Biología Molecular y/o Biotecnología", para lo cual, mediante Informe N° 031-AS-2021-PROCIENCIA-UD de la misma fecha, remite a la Dirección Ejecutiva de PROCIENCIA las Bases Modificadas del Concurso con sus respectivos anexos, las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación y del Acta de Entrega de Convocatoria N° 006-2021;



Firma Digital

Firmado digitalmente por URQUIZO
SALAS Patricia Leonor FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 09:36:13 -05:00

Que, mediante el Informe N° 020-2021-PROCIENCIA-UAL-DAHB el cual cuenta con Proveído N° 035-2021-PROCIENCIA-UAL, ambos de fecha 12 de octubre de 2021, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Diseño y los acuerdos arribados por el Comité Técnico de PROCIENCIA, y al verificar que se ha cumplido con lo dispuesto en el marco normativo correspondiente, considera viable la emisión de la resolución que apruebe la modificación de las Bases de la Convocatoria del Esquema Financiero E044-2021-01 denominado "Fortalecimiento de Capacidades en Laboratorios Regionales de Biología Molecular y/o Biotecnología", y como consecuencia de ello, se sustituyan las mismas y sus anexos, por las Bases Modificadas y sus anexos, elaborada por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, asimismo, se incorpore al referido Expediente, las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y el Acta de Entrega de Convocatoria N° 006-2021. Por otro lado, cumple con adjuntar el Modelo de Contrato correspondiente para su incorporación al citado Expediente de Convocatoria;



Firma Digital

Firmado digitalmente por RAMIREZ
SOTO Max Carlos FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 08:19:15 -05:00

Que, finalmente, el mencionado informe legal agrega que las Bases Modificadas y sus anexos, las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, el Acta de Entrega de Convocatoria N° 006-2021 y el Modelo de Contrato, cuentan con el visado y conformidad del personal responsable y competente de la Unidad que los formuló, tal como lo dispone el numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Comité Técnico de PROCIENCIA;



Firma Digital

Firmado digitalmente por CABREPA
SOTELO Julieta Gladys FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 03:19:11 -05:00

Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines de PROCIENCIA, resulta necesario aprobar las Bases Modificadas con sus anexos, y como consecuencia, sustituir las Bases del Concurso que forman parte del Expediente de Convocatoria del Esquema Financiero E044-2021-01 denominado "Fortalecimiento de Capacidades en Laboratorios



Firma Digital

Firmado digitalmente por
HERRERA GODENZI Dante FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.10.2021 21:02:12 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por
SAAVEDRA REMIGIO David
Jonathan FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 14:50:11 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por BERNAL
PEREZ Pedro Martin FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 14:39:05 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por SOPLIN
ALVARADO Paul Anderson FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 12:59:07 -05:00

Regionales de Biología Molecular y/o Biotecnología”, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 30 de setiembre de 2021, e incorporar al mismo, las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, el Acta de Entrega de Convocatoria N° 006-2021, y el Modelo de Contrato;

Con la visación de los Responsables de las Unidades de Diseño, de Gestión de Concursos, de Asesoría Legal y de Tecnologías de la Información del Programa PROCIENCIA, de los Responsables de las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Gestión de Concursos del Programa PROCIENCIA, del Sub Director de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC y del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Presidencia N° 064-2021-CONCYTEC-P.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación de las Bases que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E044-2021-01 denominado “Fortalecimiento de Capacidades en Laboratorios Regionales de Biología Molecular y/o Biotecnología”, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 30 de setiembre de 2021, propuesta por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- Sustituir las Bases y sus anexos del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E044-2021-01 denominado “Fortalecimiento de Capacidades en Laboratorios Regionales de Biología Molecular y/o Biotecnología”, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 30 de setiembre de 2021, por las Bases Modificadas y sus anexos, que en anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Incorporar las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, el Acta de Entrega de Convocatoria N° 006-2021 y el Modelo de Contrato, que en anexo forman parte de la presente Resolución, al Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E044-2021-01 denominado “Fortalecimiento de Capacidades en Laboratorios Regionales de Biología Molecular y/o Biotecnología”, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 30 de setiembre de 2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Firma Digital

Firmado digitalmente por URQUIZO
SALAS Patricia Leonor FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 09:36:29 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por RAMIREZ
SOTO Max Carlos FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 08:19:34 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por CABRERA
SOTELO Julieta Gladys FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 03:19:50 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP
Romina Sol FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.10.2021 21:20:10 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por
HERRERA GODENZI Dante FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.10.2021 21:02:23 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por
SAAVEDRA REMIGIO David
Jonathan FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 14:50:38 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por BERNAL
PEREZ Pedro Martin FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 14:39:29 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por SOPLIN
ALVARADO Paul Anderson FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 12:59:24 -05:00

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, de Gestión de Concursos, de Asesoría Legal, y de Tecnologías de la Información, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCENCIA, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de las Bases Modificadas y sus anexos, las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y el Modelo de Contrato, del presente esquema financiero, en la Página Web de PROCENCIA.

Regístrese y comuníquese.



Firma Digital

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ RODRIGUEZ Juan
Martin FAU 20135727394 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.10.2021 15:59:53 -05:00

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Investigación Científica y

Estudios Avanzados

PROCENCIA



Firma Digital

Firmado digitalmente por URQUIZO
SALAS Patricia Leonor FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 09:36:43 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por RAMIREZ
SOTO Max Carlos FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 08:19:50 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por CABRERA
SOTELO Julieta Gladys FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 03:19:24 -05:00



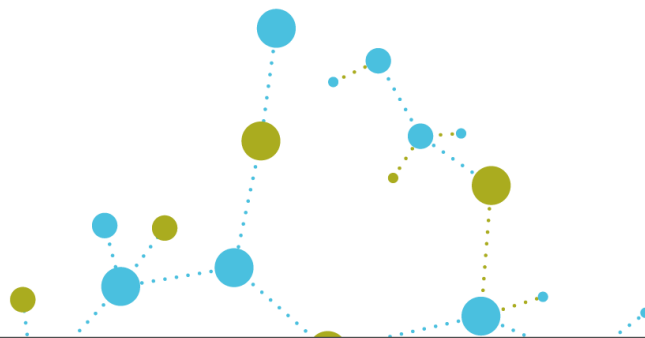
Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP
Romina Sol FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.10.2021 21:20:30 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por
HERRERA GODENZI Dante FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.10.2021 21:03:07 -05:00



BASES MODIFICADAS

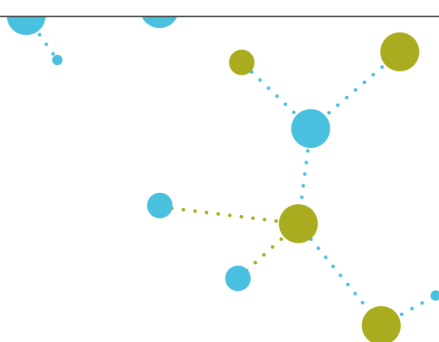
FORTALECIMIENTO DE

CAPACIDADES EN LABORATORIOS

REGIONALES DE BIOLOGÍA

MOLECULAR Y/O BIOTECNOLOGÍA

Concurso 2021-01 – 2da Edición



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP
Romina Sol FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 06.10.2021 19:21:20 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por REYES
MATOS Ursula Fabiola FAU
20135727394 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.10.2021 19:05:53 -05:00



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

MODIFICACIÓN DE BASES

E044-2021-01 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LABORATORIOS REGIONALES DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y/O BIOTECNOLOGÍA

A continuación, se presentan los cambios incorporados a las Bases del Esquema Financiero E044-2021-01 denominado “Fortalecimiento de Capacidades en Laboratorios Regionales de Biología Molecular y/o Biotecnología” – como resultado de las indicaciones establecidas en directivas institucionales o correcciones.

Sección	Dice	Debe decir																												
2.3 Conformación del Equipo	La propuesta debe contar con la participación mínima de tres (03) técnicos de laboratorio, los cuales pueden ser personal asignado de la misma institución que cumpla con los requisitos señalados, <i>o pueden realizar la contratación de personal nuevo.</i>	La propuesta debe contar con la participación mínima de tres (03) técnicos de laboratorio, los cuales pueden ser personal asignado de la misma institución que cumpla con los requisitos señalados.																												
3.3 Programación de Actividades	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Apertura del Concurso</td> <td>Jueves, 30 de septiembre de 2021</td> </tr> <tr> <td>Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases</td> <td>Domingo, 03 de octubre de 2021</td> </tr> <tr> <td>Publicación de Bases Integradas</td> <td><i>A partir del miércoles, 06 de octubre de 2021</i></td> </tr> <tr> <td>Cierre de la Convocatoria</td> <td><i>Viernes, 22 de octubre de 2021 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.</i></td> </tr> <tr> <td>Publicación de Resultados</td> <td><i>A partir del 21 de noviembre de 2021.</i></td> </tr> <tr> <td>Fecha desembolso</td> <td><i>A partir del 11 de diciembre de 2021.</i></td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	Fecha	Apertura del Concurso	Jueves, 30 de septiembre de 2021	Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Domingo, 03 de octubre de 2021	Publicación de Bases Integradas	<i>A partir del miércoles, 06 de octubre de 2021</i>	Cierre de la Convocatoria	<i>Viernes, 22 de octubre de 2021 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.</i>	Publicación de Resultados	<i>A partir del 21 de noviembre de 2021.</i>	Fecha desembolso	<i>A partir del 11 de diciembre de 2021.</i>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Apertura del Concurso</td> <td>Jueves, 30 de septiembre de 2021</td> </tr> <tr> <td>Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases</td> <td>Domingo, 03 de octubre de 2021</td> </tr> <tr> <td>Publicación de Bases Integradas</td> <td><i>A partir del lunes, 11 de octubre de 2021</i></td> </tr> <tr> <td>Cierre de la Convocatoria</td> <td><i>Miércoles, 27 de octubre de 2021 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.</i></td> </tr> <tr> <td>Publicación de Resultados</td> <td><i>A partir del 26 de noviembre de 2021.</i></td> </tr> <tr> <td>Fecha desembolso</td> <td><i>A partir del 14 de diciembre de 2021.</i></td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	Fecha	Apertura del Concurso	Jueves, 30 de septiembre de 2021	Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Domingo, 03 de octubre de 2021	Publicación de Bases Integradas	<i>A partir del lunes, 11 de octubre de 2021</i>	Cierre de la Convocatoria	<i>Miércoles, 27 de octubre de 2021 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.</i>	Publicación de Resultados	<i>A partir del 26 de noviembre de 2021.</i>	Fecha desembolso	<i>A partir del 14 de diciembre de 2021.</i>
Actividad	Fecha																													
Apertura del Concurso	Jueves, 30 de septiembre de 2021																													
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Domingo, 03 de octubre de 2021																													
Publicación de Bases Integradas	<i>A partir del miércoles, 06 de octubre de 2021</i>																													
Cierre de la Convocatoria	<i>Viernes, 22 de octubre de 2021 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.</i>																													
Publicación de Resultados	<i>A partir del 21 de noviembre de 2021.</i>																													
Fecha desembolso	<i>A partir del 11 de diciembre de 2021.</i>																													
Actividad	Fecha																													
Apertura del Concurso	Jueves, 30 de septiembre de 2021																													
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Domingo, 03 de octubre de 2021																													
Publicación de Bases Integradas	<i>A partir del lunes, 11 de octubre de 2021</i>																													
Cierre de la Convocatoria	<i>Miércoles, 27 de octubre de 2021 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.</i>																													
Publicación de Resultados	<i>A partir del 26 de noviembre de 2021.</i>																													
Fecha desembolso	<i>A partir del 14 de diciembre de 2021.</i>																													

TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES.....	4
1.1. Bases del Concurso.....	4
1.2. Objetivo General.....	5
1.3. Resultados Esperados.....	5
1.4. Consideraciones de la Propuesta	6
2. CONDICIONES DEL CONCURSO.....	7
2.1. Prioridades del concurso	7
2.2. Público Objetivo.....	8
2.3. Conformación del equipo	9
2.4. Financiamiento	11
3. POSTULACIÓN.....	14
3.1. Elegibilidad	15
3.2. Documentos de postulación.....	15
3.3. Programación de Actividades	16
3.4. Absolución de consultas	16
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS.....	17
4.1. Convenio o Contrato.....	17
5. SOPORTE, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS...	18
6. DISPOSICIONES FINALES	19

1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA se crea sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, al cual el Programa PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM; con el propósito de promover la investigación científica en todas las disciplinas del saber y la formación de investigadores, así como promover la difusión de conocimientos y la creación de una cultura científica y tecnológica en el país.

El Programa PROCIENCIA tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente concurso se origina en el Instrumento Financiero “Equipamiento para Investigación Científica”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 050-2018-CONCYTEC-P de fecha 05 de abril de 2018.

La actual coyuntura de la pandemia del Coronavirus COVID-19, ha revelado la necesidad de promover el fortalecimiento y modernización de laboratorios regionales de investigación y desarrollo de biología molecular.

La finalidad es fortalecer capacidades científicas y tecnológicas de laboratorios ubicados en regiones fuera de Lima que realicen actividades de I+D+i vinculados a biología molecular y biotecnología aplicados a problemas sanitarios en humanos, a fin de reducir las brechas científicas, tecnológicas y de infraestructura, fomentar la independencia tecnológica, incrementar el desarrollo de trabajos colaborativos interinstitucionales, impulsar la acreditación de procesos y fortalecer redes de investigación. Para ello, se busca contar con un plan de fortalecimiento de los laboratorios orientados a alcanzar el desarrollo en los temas priorizados para la presente convocatoria.

1.1. Bases del Concurso

1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales

para orientar la ejecución de los proyectos; cuyo desarrollo será regulado en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento es de carácter obligatorio.**

1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCIENCIA, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

1.2. Objetivo General

El concurso de “Fortalecimiento de Capacidades en Laboratorios Regionales de Biología Molecular y/o Biotecnología” tiene la finalidad de fortalecer capacidades científicas y tecnológicas de laboratorios ubicados en regiones fuera de Lima que realicen actividades de I+D+i vinculados a biología molecular y biotecnología aplicados a problemas sanitarios en humanos.

1.3. Resultados Esperados

Al finalizar el plazo de ejecución de la propuesta, las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar la implementación del Plan de Fortalecimiento de Laboratorios Regionales de Biología Molecular o Biotecnología, a través de:

- 1) Al menos una (01) propuesta de proyecto de I+D+i colaborativo o en red entre laboratorios especializados presentada a un fondo concursable, vinculado a la investigación y desarrollo de productos biológicos o diagnóstico de enfermedades no atendidas, endémicas, zoonóticas o infecciosas.
- 2) Al menos tres (03) técnicos de laboratorio capacitados en el manejo y mantenimiento del equipamiento de alta tecnología adquirido.
- 3) Protocolos de uso y mantenimiento del equipamiento de alta tecnología adquirido¹.
- 4) Protocolo que permite programar el uso compartido de laboratorios especializados para respuestas rápidas a emergencia sanitaria y trabajos en colaboración.
- 5) Al menos un (01) grupo de investigación capacitado en el uso del equipamiento de alta tecnología adquirido para biología molecular y/o biotecnología.
- 6) Al menos tres (03) métodos de ensayo presentados cumpliendo con la lista de requisitos seleccionados de la NTP-ISO/IEC 17025:2017 (Anexo 1), como parte de una preparación intermedia hacia un proceso de acreditación; vinculados a:
 - a. Desarrollo o mejora de métodos de diagnósticos moleculares
 - b. Desarrollo o mejora de kits de diagnósticos rápidos
 - c. Desarrollo de candidatos vacunales
 - d. Caracterización y producción de proteínas, adyuvantes, o principios activos

¹ En caso sea adquirido por el proyecto.

- e. Evaluación en líneas celulares, tejidos o animales de experimentación.

1.4. Consideraciones de la Propuesta

Cada propuesta de fortalecimiento de laboratorios deberá presentar a un solo laboratorio de la entidad solicitante. Las entidades solicitantes podrán presentar más de una propuesta al presente concurso.

Para la postulación del presente concurso se considerará lo siguiente:

Diagnóstico del laboratorio de biología molecular y/o biotecnología que contiene evidencias de infraestructura, equipamiento, recursos humanos asociados a las temáticas de la convocatoria, avance en acreditaciones de ensayo y certificaciones de laboratorio, líneas de investigación, y otros:

- a) Recursos humanos especializados en biología molecular, biotecnología y/o inmunología aplicada, producción de biológicos y afines vinculados a temas sanitarios.
- b) Infraestructura y equipamiento necesarios para el desarrollo de proyectos de I+D+i vinculados a líneas de investigación en biología molecular, biotecnología y/o inmunología, producción de biológicos o afines para atender problemas sanitarios en humanos.
- c) Equipamiento en biología molecular y/o biotecnología que se encuentren operativos, que hayan sido adquiridos con una antigüedad no mayor de 8 años.
- d) Al menos un (01) técnico de laboratorio con vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante para el manejo de equipamiento.
- e) Haber obtenido financiamiento externo o haber ejecutado proyectos y/o tener publicaciones indizadas del equipo técnico, vinculadas a inmunología, biología molecular y/o biotecnología, producción de biológicos y/o afines para atender problemas sanitarios.

Este diagnóstico constituye la línea base que evidencia el estado actual del laboratorio que desean fortalecer.

Plan de fortalecimiento del laboratorio que incluye: Identificación de acciones, actividades, requerimientos, metas y presupuesto². Debe contener información sobre:

- a) Fortalecimiento de recursos humanos (capacitación y entrenamiento del personal científico y/o técnico en el uso del equipamiento adquirido, y/o buenas prácticas, y/o gestión y acreditación de laboratorios, y afines).
- b) Equipamiento mayor y menor.
- c) Accesorios, materiales e insumos.
- d) Pólizas de seguro para los equipos.
- e) Costos y/o contrato para mantenimiento y calibración de equipos

² Será necesario incluir la identificación de procesos en base a temas priorizados en la convocatoria, identificando los métodos que se iniciarán para acreditación, certificaciones y similares, indicadores para evaluación de la madurez del desarrollo de prototipos y procesos a escala, desarrollo de productos biológicos y diagnóstico de enfermedades no atendidas, endémicas, zoonóticas o infecciosas.

- f) Costos vinculados a la preparación intermedia del proceso de acreditación del laboratorio bajo los lineamientos de la Norma Técnica ISO/IEC 17025:2017.
- g) Especificaciones de instalación.
- h) Requerimiento de adecuación de infraestructura.
- i) Protocolos de investigación y/o métodos de ensayos según formatos de INACAL, que iniciarán su preparación para la acreditación.
- j) Indicadores para evaluación de la madurez del desarrollo de prototipos y procesos a escala, desarrollo de productos biológicos y diagnóstico de enfermedades no atendidas, endémicas, zoonóticas o infecciosas.*

Asimismo, la propuesta debe incluir:

- a) Compromiso para la contratación y/o asignación de un técnico especializado para el manejo del equipamiento de alta tecnología.
- b) Información sobre alianzas o convenios o proyectos de investigación colaborativos con una o más instituciones para el uso compartido del equipamiento con investigadores de otros grupos de investigación de la misma entidad y de otras entidades que lo requieran, durante y después de la subvención.

*** Para fines de la convocatoria, el nivel de madurez tecnológico (TRL) de los métodos de ensayo debe ser como mínimo TRL 3. Puede evaluar su nivel de madurez tecnológica en el siguiente enlace: <https://vinculate.concytec.gob.pe/niveles-de-madurez/calculadora-nivel-madurez/>.**

Nota: Debe existir coherencia entre las entidades asociadas indicadas en la plataforma de postulación y las indicadas en el contenido del Plan de Fortalecimiento detallado del Laboratorio.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Prioridades del concurso

El presente concurso busca el fortalecimiento de laboratorios con potencialidades para investigación y desarrollo a escala de laboratorio y/o piloto de productos biológicos y diagnóstico de enfermedades no atendidas, endémicas, zoonóticas o infecciosas mediante:

- Desarrollo o mejora de métodos de diagnósticos moleculares
- Desarrollo o mejora de Kits de diagnósticos rápidos
- Desarrollo de Candidatos vacunales
- Caracterización y producción de proteínas, adyuvantes, o principios activos
- Evaluación en líneas celulares, tejidos o animales de experimentación

Las propuestas que se presenten en este concurso deberán estar alineadas a las áreas de biología molecular, biotecnología y/o inmunología, producción de biológicos y afines para atender **problemas sanitarios en humanos**.

2.2. Público Objetivo

2.2.1. Entidad Solicitante

Es la persona jurídica, constituida y/o creada conforme a ley, **que realiza investigación o desarrollo tecnológico en CTI**, que presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, etc. En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) o subvencionado y será la que suscriba el convenio con el Programa PROCENCIA, pudiendo ser:

- 1) Universidades licenciadas por SUNEDU al momento del cierre de la postulación, ubicadas en regiones fuera de Lima.
- 2) Institutos de Investigación públicos o privados con laboratorios de biología molecular/biotecnología que realicen actividades de I+D+i, ubicados en regiones fuera de Lima. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.

Están excluidos de postular a este concurso como Entidad Solicitante los centros internacionales o extranjeros, domiciliados o no en el Perú, debido a que reciben fondos de gobiernos, fundaciones y organizaciones extranjeras. La identificación de un centro internacional será determinada mediante su ficha RUC – SUNAT.

2.2.2. Entidad Asociada

La Entidad Asociada es una organización pública o privada legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, distinta de la Entidad solicitante³, que participará activamente en la propuesta con al menos un (01) Co-Investigador en el equipo de investigación; pudiendo ser:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Institutos de Investigación públicos o privados con laboratorios de biología molecular y/o biotecnología.
- 3) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación o desarrollo tecnológico.
- 4) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro⁴, que realicen o promuevan investigación en CTI según su objeto social.
- 5) Gobiernos regionales o locales.
- 6) Institutos o centros de Investigación Nacionales.
- 7) Institutos o centros de Investigación Internacionales domiciliados y no domiciliados en el Perú.

³ Evidenciado por su número de RUC.

⁴ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.

Para efectos del presente concurso, las Entidades Solicitantes podrán participar de manera individual o asociada.

2.3. Conformación del equipo

Los roles dentro del equipo que forman parte de la propuesta son los siguientes⁵:

- 1) **Responsable Técnico (RT)**, es el equivalente al Investigador Principal y es la persona natural que lidera un proyecto y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica; así como, el cumplimiento de los objetivos y metas durante la ejecución del proyecto. Deberá tener una dedicación al proyecto que permita la correcta ejecución del mismo, la cuál será indicada en la plataforma de postulación.

Requisitos generales:

- a) Tener vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante al momento de la postulación.
- b) Estar domiciliado en el Perú.
- c) Tener grado de Doctor* vinculado a biología molecular y/o biotecnología⁶ (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae).
- d) Haber participado en un mínimo de tres (03) proyectos de investigación culminados⁷.
- e) Tener como mínimo dos (02) publicaciones en WoS o Scopus, y/o tener experiencia científico-tecnológica en laboratorios con énfasis en temas sanitarios, producción de biológicos y afines.

En el equipo de investigación deberá haber un (01) Responsable Técnico.

El Responsable Técnico deberá mantener su vínculo laboral o contractual con la Entidad Ejecutora durante la postulación y hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación. De existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.

En caso el Responsable Técnico, haya sido incorporado en la institución en el marco del concurso "Incorporación de Investigadores", se valorizará el tiempo de dedicación al proyecto y se considerará como aporte no monetario. No recibirá ningún tipo de incentivo mientras dure su contratación bajo las normas del Banco Mundial.

(*) En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título universitario o grado académico en los años 2020 y 2021 hasta el cierre de la postulación, podrá

⁵ Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla la conformación mínima.

⁶ Para efectos del presente concurso, el término "vinculado a biología molecular y/o biotecnología" se refiere a: Biología, Biología Molecular, Biotecnología, Ingeniería Genética, Biotecnología Industrial, Farmacia y Bioquímica, Bioquímica, Microbiología, Inmunología, Bioinformática, Biología sintética, Ciencias de la Salud, Ciencias Biomédicas y Ciencias biológicas.

⁷ Los proyectos mencionados en su postulación deben contar con la conformidad final de la entidad financiadora.

presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.

- 2) **Co-Investigador (Co-I)**, quienes aportarán su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto. Deberá tener una dedicación mínima que permita la correcta ejecución del proyecto, la misma que será indicada por el Responsable Técnico en la plataforma de postulación.

Requisitos generales:

- Deberá tener vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante o la entidad asociada según corresponda.
- Tener como mínimo título universitario, en el caso de pertenecer a universidades deberán tener como mínimo el grado de maestro o doctor*. Y al menos uno de los grados académicos debe ser vinculados a biología molecular o biotecnología o afines⁸.

(* En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título universitario o grado académico en el año 2020 o 2021 hasta el cierre de la postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.

La propuesta deberá contar con la participación de mínimo un (01) co-investigador y máximo seis (06) co-investigadores.

En caso el Co-Investigador, haya sido incorporado en la institución en el marco del concurso "Incorporación de Investigadores" se valorizará el tiempo de dedicación al proyecto y se considerará como aporte no monetario. No recibirá ningún tipo de incentivo mientras dure su contratación bajo las normas del Banco Mundial.

- 3) **Técnico de Laboratorio**, es una persona natural que brinda soporte al equipo de investigación. Se ocupa de la preparación del material para realizar ensayos, puesta en marcha de los equipos, toma mediciones e informa sobre los resultados⁹.

Requisitos generales:

- Tener vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante al momento de la postulación.
- Estar domiciliado en el Perú.
- Tener experiencia o estudios realizados vinculados a biología molecular, farmacia y bioquímica, química o afines o al uso de equipamiento especializado relacionado a dichas temáticas¹⁰

⁸ Para efectos del presente concurso, el término "vinculados a biología molecular o biotecnología o afines" se refiere a: Biología, Biología Molecular, Biotecnología, Ingeniería genética, Biotecnología industrial, Farmacia y Bioquímica, Bioquímica, Microbiología, Inmunología, Bioinformática, Biología sintética, Ciencias de la salud, Ciencias Biomédicas y Ciencias biológicas.

⁹ Adaptado del Programa Erasmus+, Unión Europea.

¹⁰ Pueden acreditar estudios mediante cursos, diplomados, pasantías realizadas, así como certificados de capacitación en el manejo de equipamiento especializado vinculado a dichas temáticas.

La propuesta debe contar con la participación mínima de tres (03) técnicos de laboratorio, los cuales pueden ser personal asignado de la misma institución que cumpla con los requisitos señalados.

- 4) **Un (01) Gestor de Proyecto**, quien es la persona natural vinculada a la oficina de gestión de la investigación, o la que haga sus veces, de la Entidad Ejecutora, responsable de la gestión administrativa de un proyecto y de reportar el avance financiero, técnico y la ejecución final de la subvención a través de los documentos de gestión correspondiente indicados en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación; y medios de comunicación indicados. El equipo de Investigación deberá contar con un (01) gestor de proyecto.

Registro en ORCID:

El Responsable Técnico y los Co-Investigadores peruanos y extranjeros residentes en el Perú deberán contar con un registro actualizado en ORCID (www.orcid.org), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>).

Nota importante: Los registros de los todos los integrantes del equipo deberán realizarse con el número de documento de identidad vinculado a su cuenta en el CTI Vitae, en el caso del personal peruano y extranjero residente en el Perú.

2.4. Financiamiento

2.4.1. Monto y plazo

El Programa PROCIENCIA otorgará al menos dos (02)¹¹ subvenciones por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios de hasta S/ 800,000 (ochocientos mil soles); con la siguiente distribución de manera referencial:

Tabla N° 1: Número de subvenciones, monto máximo de financiamiento y plazo de ejecución

Propuesta	Número de Subvenciones	Monto Máximo a financiar	Plazo de ejecución
Laboratorios regionales especializados	02	S/ 800,000	18 meses

El financiamiento está sujeto a disponibilidad presupuestal.

No se podrá subvencionar más de una propuesta por entidad solicitante.

¹¹ El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas, se podría incrementar el monto de la subvención individual.

El Programa PROCENCIA desembolsará de manera referencial el 100% del monto total aprobado en una sola armada.

El Responsable Técnico debe considerar los plazos requeridos por su institución para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, al momento de indicar la duración del mismo en la plataforma de postulación.

2.4.2. Rubros Financiados

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCENCIA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado. Las restricciones y consideraciones para cada rubro se detallan en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación. Los rubros financiados y no financiados se encuentran detallados en el Anexo No. 6.

Tabla N° 2: Rubros Financiados

Rubro	% del monto financiado por PROCENCIA	Descripción
Recursos humanos	Hasta el 30%	Incentivo monetario a ser otorgado al Responsable Técnico, los Co-Investigadores y al técnico de laboratorio.
Pasajes y viáticos	Hasta el 10%	Gastos de viajes relacionados a actividades propias para el fortalecimiento del laboratorio (pasajes, viáticos, manutención y seguro de viaje de los integrantes del equipo).
Equipos y bienes duraderos	Hasta el 50%	Corresponde a la adquisición de equipos para el fortalecimiento del laboratorio.
Gastos logísticos de operación	Hasta el 10%	Incentivo monetario para el Gestor de Proyectos, útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto.
Materiales e insumos	sin porcentaje máximo.	Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.
Asesorías especializadas y Capacitación	sin porcentaje máximo.	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de capacitaciones o actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el fortalecimiento del laboratorio. Incluye la contratación de un experto en la Norma Técnica ISO/IEC 17025:2017 que participe en la implementación del Anexo 1.
Servicios de terceros	sin porcentaje máximo.	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta.

2.4.3. Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario o no monetario que las entidades participantes (Entidad Solicitante y Entidades Asociadas de corresponder) deben dar de manera obligatoria, según corresponda al tipo de entidad solicitante. El aporte no monetario valorizado que se consigne en el presupuesto total no podrá exceder el aporte monetario o financiamiento que otorgue Programa PROCENCIA.

No se aceptará como contrapartida monetaria, aquella que provenga de otros financiamientos del Programa PROCENCIA. Los porcentajes de contrapartida según la Entidad Solicitante se muestran en el siguiente cuadro:

Tabla N° 3: Contrapartida por tipo de Entidad Solicitante

Entidad Solicitante ¹²	Distribución del Costo Total del Proyecto (En porcentaje)			Presupuest o Total del Proyecto
	% máximo de financiamiento PROCENCIA	% mínimo de aporte monetario del costo total del proyecto	% mínimo de aporte no monetario del costo total del proyecto	
Entidades públicas o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa.	80%	0%	20%	100%
Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria.	60%	20%	20%	100%

El aporte no monetario (valorizado) o monetario de las entidades deben considerar los mismos rubros financiables señalados en el Anexo No. 6.

A continuación, se pone como ejemplo el caso de una propuesta de fortalecimiento que solicita el monto máximo:

Tabla N° 4: Ejemplo de Distribución del presupuesto y Contrapartida con fines didácticos

Entidad Solicitante	Distribución del Costo Total del Proyecto (En porcentaje)			Presupuesto Total del Proyecto
	% máximo de financiamiento PROCENCIA	% mínimo de aporte monetario del costo total del proyecto	% mínimo de aporte no monetario del costo total del proyecto	
Entidades públicas o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa.	80% (S/ 800,000)	0% (S/ 0)	20% (S/ 200,000)	100% (S/ 1'000,000)
Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria.	60% (S/ 800,000)	20% (S/ 266,666.67)	20% (S/ 266,666.67)	100% (S/ 1'333,333.67)

¹² Conforme al Art. 115 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria

En lo que corresponda al **aporte no monetario (valorizado)** se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N° 5: Rubros correspondientes al aporte no monetario de las entidades

Rubros	Aporte No Monetario de Entidades
<ul style="list-style-type: none"> Recursos humanos Gastos logísticos de operación 	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución del proyecto. La hora se valoriza según la remuneración bruta u honorarios ¹³ en la entidad que participa en el fortalecimiento del laboratorio.
<ul style="list-style-type: none"> Equipos y bienes duraderos 	Se valoriza el uso de los equipos y bienes duraderos de la entidad, distintos a los adquiridos con la subvención, según su vida útil.
<ul style="list-style-type: none"> Materiales e insumos Asesorías especializadas Servicios de terceros Pasajes y Viáticos 	Se valorizan según su costo actual en el mercado.

En lo que corresponda al **aporte monetario** se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N° 6: Rubros correspondientes al aporte monetario de las entidades

Rubros	Aporte Monetario de Entidades
<ul style="list-style-type: none"> Recursos humanos Gastos logísticos de operación 	El salario del responsable técnico, co-investigadores, el técnico de laboratorio y gestor de proyectos, que participarán en el fortalecimiento del laboratorio.
<ul style="list-style-type: none"> Equipos y bienes duraderos 	Equipamiento para investigación que se comprometa a adquirir la entidad en el primer año de contrato para el fortalecimiento del laboratorio.
<ul style="list-style-type: none"> Materiales e insumos Asesorías especializadas Servicios de terceros Pasajes y Viáticos 	Pagos o compras realizadas por la entidad con relación a la ejecución del fortalecimiento del laboratorio.

3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web de Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae¹⁴. El sistema permite una sola postulación por Responsable Técnico.

Es responsabilidad de cada integrante del equipo actualizar su CV (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios **en el CTI Vitae y/o ORCID según corresponda**. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCIENCIA.

Asimismo, el cierre del concurso está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud

¹³ Remuneración bruta

¹⁴ <http://ctivitae.concytec.gob.pe>

posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

3.1. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por las entidades participantes, mediante las Declaraciones Juradas que forman parte de los anexos 3A, 3B y/o 3C, así como por el Responsable Técnico mediante la Declaración Jurada del Anexo 4. En caso de que alguna de las entidades participantes o integrantes del equipo de investigación cuenten con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

3.2. Documentos de postulación

- 1) CV del Responsable Técnico, se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.
- 2) CV de los Co-Investigadores; el cual será extraído del CTI Vitae para el caso de los co-investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú.
En el caso de los Co-Investigadores de entidades extranjeras o no residentes en el Perú el CV deberá estar actualizado a la fecha de envío de la postulación; asimismo, será revisado a través del link del ORCID o en el archivo adjunto en la plataforma de postulación.
- 3) Propuesta de Fortalecimiento de Laboratorio: será presentada a través de la plataforma de postulación.
- 4) Carta(s) de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante y/o Asociadas. Ver Anexo 3A (ES), 3B (EA Peruana), las cuales tienen carácter de declaración jurada.
- 5) Carta de compromiso en el caso de Entidad Asociada Extranjera, la cual tiene carácter de declaración jurada. Ver Anexo 3C¹⁵.
- 6) Declaración Jurada suscrita por el Responsable Técnico, (Anexo 4).
- 7) CV del Técnico de Laboratorio, el cual corresponde a la presentación del Anexo 8 con la información actualizada.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tiene carácter de declaración jurada.

¹⁵ Firmada por la autoridad inmediata superior al Co-Investigador presentado, en caso de que el Co-Investigador extranjero sea el jefe de su respectivo laboratorio o tenga cargo de autoridad, el documento puede ser firmado por él mismo.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación puede ser presentado con la firma manuscrita o electrónica (Registro en RENIEC), con el compromiso de presentar el documento con la firma en original, en caso de que la propuesta sea seleccionada. No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen pegada en el documento).

3.3. Programación de Actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Tabla N° 7: Cronograma de Actividades

Actividad	Fecha
Apertura del Concurso	Jueves, 30 de septiembre de 2021
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Domingo, 03 de octubre de 2021
Publicación de Bases Integradas	A partir del lunes, 11 de octubre de 2021
Cierre de la Convocatoria	Miércoles, 27 de octubre de 2021 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.
Publicación de Resultados	A partir del 26 de noviembre de 2021.
Fecha de desembolso	A partir del 14 de diciembre de 2021.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe.

3.4. Absolución de consultas

Las consultas se realizarán por medio de los correos electrónicos y números telefónicos de la tabla a continuación. Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Tabla N° 8: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 319
Funcionamiento del sistema en línea	mesadeayuda@concytec.gob.pe
Resultados del concurso	activatuconsulta@prociencia.gob.pe
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	ctivitae@concytec.gob.pe +511 644-0004 anexo 444

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. El Programa PROCENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@concytec.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

Todas las consultas y reclamos serán atendidos en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCENCIA, a través de la Unidad de Gestión de Concursos y la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en la presente convocatoria cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo No. 7 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

4.1. Convenio o Contrato

Publicados los resultados en la web del Programa PROCENCIA, considerando las características de la convocatoria, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico.

El Convenio u otro documento que haga sus veces, será suscrito por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del Programa PROCENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el Programa PROCENCIA (Anexos 3A, 3B y/o 3C según corresponda) mediante comunicación electrónica o física, de acuerdo a la capacidad de movilización establecida por el gobierno al momento en que los documentos sean requeridos.

4.1.1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada cuando sea Persona Jurídica de régimen privado (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para el desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS o una Póliza de Caucción emitida por Compañía de Seguros por el valor equivalente al 10% del desembolso, según contrato. Las características de la Carta de Fianza se encuentran en el Anexo No. 5.

La Carta Fianza o la Póliza de Caucción deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el Programa PROCENCIA por vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

5. SOPORTE, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la **Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación**.

6. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica¹⁶ y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión¹⁷.
- TERCERA** Si la propuesta incluye el trabajo con seres vivos o muestras biológicas, debe ser aprobado por un Comité de Ética en la Investigación¹⁸.
- CUARTA** En caso de que la investigadora propuesta atraviese por un periodo de gestación y/o se encuentre en periodo de maternidad con dos o más niños menores de 4 años, durante la ejecución del proyecto, se considera una ampliación automática de hasta 6 meses, previa solicitud, renovable a seis meses más, previa presentación de documentos probatorios.
- QUINTA** CONCYTEC y el Programa PROCENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- SEXTA** Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

¹⁶ Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019

¹⁷ 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:

FAUNA Y FLORA SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR

AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.

RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas
- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

¹⁸ En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA.
EE	Entidad Ejecutora.
ES	Entidad Solicitante
EA	Entidad Asociada
PROCIENCIA	Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
ITF	Informe Técnico Financiero
IFR	Informe Final de Resultados
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
UGC	Unidad de Gestión de Concursos (PROCIENCIA)



ANEXOS MODIFICADOS FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LABORATORIOS REGIONALES DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y/O BIOTECNOLOGÍA

Concurso 2021-01 – 2da Edición



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP
Romina Sol FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 06.10.2021 19:21:57 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por REYES
MATOS Ursula Fabiola FAU
20135727394 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.10.2021 19:06:20 -05:00



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

TABLA DE CONTENIDO

ANEXO 1: LISTA DE VERIFICACIÓN NTP – ISO/IEC 17025:2017 (REQUISITOS SELECCIONADOS)	3
ANEXO 2: MONTO MÁXIMO FINANCIABLES POR DÍA POR CONCEPTO DE VIÁTICOS Y MANUTENCIÓN.....	14
ANEXO 3A: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	15
ANEXO 3B: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD ASOCIADA PERUANA.....	17
ANEXO 3C: CARTA DE COMPROMISO PARA ENTIDADES ASOCIADAS EXTRANJERAS / FOR INTERNATIONAL ENTITIES.....	19
ANEXO 4: DECLARACION JURADA DEL RESPONSABLE TECNICO.....	20
ANEXO 5: CARACTERÍSTICAS DE LA CARTA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23
ANEXO 6: RUBROS FINANCIABLES.....	24
ANEXO 7: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS.....	27
ANEXO 8: FORMATO DEL CV PARA EL TÉCNICO DE LABORATORIO.....	31

ANEXO 1: LISTA DE VERIFICACIÓN NTP – ISO/IEC 17025:2017 (Requisitos Seleccionados)

Expediente Nro.	
Tipo de Laboratorio	
Nombre del Laboratorio	
Dirección:	
Fechas de Evaluación:	

<i>Miembros del Equipo Evaluador</i>	
<i><u>Función</u></i>	<i><u>Nombre Completo</u></i>

1. NOTA

Cuando se use esta lista de verificación: para mayores detalles se debe revisar la Norma Técnica ISO/IEC 17025:2017 incluidas las Notas, debido a que esta lista no contiene detalles de la norma. Los requisitos son una selección relevante del conjunto total de los mismos, enfocado en evaluar la infraestructura, equipamiento, personal y elementos básicos de gestión con proyección a una futura acreditación.

REQUISITO DE LA NORMA NTP-ISO/IEC 17025:2017		DOCUMENTO DE REFERENCIA (Completado por el postulante)	EVALUACIÓN DOCUMENTARIA (Comentario del evaluador)	CONCLUSIÓN
Nro.	DESCRIPCIÓN			Conforme / No Conforme
6	Requisitos relativos a los recursos			
6.1	Generalidades El laboratorio debe tener disponibles el personal, las instalaciones, el equipamiento, los sistemas y los servicios de apoyo necesarios para gestionar y realizar sus actividades de laboratorio.			
6.2	Personal			
6.2.1	Todo el personal del laboratorio ya sea interno o externo, que puede influir en las actividades de laboratorio debe actuar imparcialmente, ser competente y trabajar de acuerdo con el sistema de gestión del laboratorio.			
6.2.2	El laboratorio debe documentar los requisitos de competencia para cada función que influye en los resultados de las actividades del laboratorio, incluidos los requisitos de educación, calificación, formación, conocimiento técnico, habilidades y experiencia.			
6.2.3	El laboratorio debe asegurarse de que el personal tiene la competencia para realizar las actividades de laboratorio de las cuales es responsable y para evaluar la importancia de las desviaciones.			
6.2.4	La dirección del laboratorio debe comunicar al personal sus tareas, responsabilidades y autoridad.			
6.2.5	El laboratorio debe tener procedimientos y conservar registros para: a) determinar los requisitos de competencia; b) seleccionar al personal; c) formar al personal; d) supervisar al personal; e) autorizar al personal; f) realizar el seguimiento de la competencia del personal.			
6.2.6	El laboratorio debe autorizar al personal para llevar a cabo actividades de laboratorio específicas, incluidas, pero no limitadas a las siguientes: a) desarrollar, modificar, verificar y validar métodos; b) analizar los resultados, incluidas las declaraciones de conformidad o las opiniones e interpretaciones; c) informar, revisar y autorizar los resultados.			
6.3	Instalaciones y condiciones ambientales			
6.3.1	Las instalaciones y las condiciones ambientales deben ser adecuadas para las actividades del laboratorio y no deben afectar adversamente a la validez de los resultados.			
6.3.2	Se deben documentar los requisitos para las instalaciones y las condiciones ambientales necesarias para realizar las actividades de laboratorio.			
6.3.3	El laboratorio debe realizar el seguimiento, controlar y registrar las condiciones ambientales de acuerdo con las especificaciones, los métodos o procedimientos pertinentes, o cuando influyen en la validez de los resultados.			

REQUISITO DE LA NORMA NTP-ISO/IEC 17025:2017		DOCUMENTO DE REFERENCIA (Completado por el postulante)	EVALUACIÓN DOCUMENTARIA (Comentario del evaluador)	CONCLUSIÓN
Nro.	DESCRIPCIÓN			Conforme / No Conforme
6.3.4	Se deben implementar, realizar el seguimiento de y revisar periódicamente las medidas para controlar las instalaciones y deben incluir, pero no limitarse a, lo siguiente: a) acceso y uso de áreas que afecten las actividades de laboratorio; b) prevención de contaminación, interferencia o influencias adversas en las actividades de laboratorio; c) separación eficaz entre áreas en las cuales hay actividades de laboratorio incompatibles.			
6.3.5	Cuando el laboratorio realiza actividades de laboratorio en sitios o instalaciones que están fuera de su control permanente, debe asegurarse de que se cumplan los requisitos relacionados con las instalaciones y condiciones ambientales de este documento.			
6.4	Equipamiento			
6.4.1	El laboratorio debe tener acceso al equipamiento (...) que se requiere para el correcto desempeño de las actividades de laboratorio y que pueden influir en los resultados.			
6.4.2	Cuando el laboratorio utiliza equipamiento que se encuentra fuera de su control permanente, debe asegurarse de que se cumplan los requisitos de este documento para el equipamiento.			
6.4.3	El laboratorio debe contar con un procedimiento para la manipulación, transporte, almacenamiento, uso y mantenimiento planificado del equipamiento para asegurar el funcionamiento apropiado y con el fin de prevenir contaminación o deterioro.			
6.4.4	El laboratorio debe verificar que el equipamiento cumple los requisitos especificados, antes de ser instalado o reinstalado para su servicio.			
6.4.5	El equipo utilizado para medición debe ser capaz de lograr la exactitud de la medición y/o la incertidumbre de medición requeridas para proporcionar un resultado válido.			
6.4.6	El equipo de medición debe ser calibrado cuando: -la exactitud o la incertidumbre de medición afectan a la validez de los resultados informados, y/o -se requiere la calibración del equipo para establecer la trazabilidad metrológica de los resultados informados.			
6.4.7	El laboratorio debe establecer un programa de calibración, el cual se debe revisar y ajustar según sea necesario, para mantener la confianza en el estado de la calibración.			
6.4.8	Todos los equipos que requieran calibración o que tengan un periodo de validez definido se deben etiquetar, codificar o identificar de otra manera para permitir que el usuario de los equipos identifique fácilmente el estado de la calibración o el periodo de validez.			

REQUISITO DE LA NORMA NTP-ISO/IEC 17025:2017		DOCUMENTO DE REFERENCIA (Completado por el postulante)	EVALUACIÓN DOCUMENTARIA (Comentario del evaluador)	CONCLUSIÓN Conforme / No Conforme
Nro.	DESCRIPCIÓN			
6.4.9	El equipo que haya sido sometido a .../, debe ser puesto fuera de servicio. .../ evitar su uso ...hasta que se haya verificado que funciona correctamente. El laboratorio debe examinar el efecto del defecto o de la desviación respecto a los requisitos especificados, y debe iniciar la gestión del procedimiento de trabajo no conforme (véase 7.10).			
6.4.10	Cuando sean necesarias comprobaciones intermedias para mantener confianza en el desempeño del equipo, estas comprobaciones se deben llevar a cabo de acuerdo con un procedimiento.			
6.4.11	Cuando los datos de calibración y de los materiales de referencia incluyen valores de referencia o factores de corrección, el laboratorio debe asegurar que los valores de referencia y los factores de corrección se actualizan e implementan, según sea apropiado, para cumplir con los requisitos especificados.			
6.4.12	El laboratorio debe tomar acciones viables para evitar ajustes no previstos del equipo que invalidarían los resultados.			
6.4.13	Se deben conservar registros de los equipos que pueden influir en las actividades del laboratorio. Los registros deben incluir lo indicado en la Norma de la (a) a la (h).			
6.5	Trazabilidad metrológica			
6.5.1	El laboratorio debe establecer y mantener la trazabilidad metrológica de los resultados de sus mediciones por medio de una cadena ininterrumpida y documentada de calibraciones, cada una de las cuales contribuye a la incertidumbre de medición, vinculándolos con la referencia apropiada.			
6.5.2	El laboratorio debe asegurarse de que los resultados de la medición sean trazables al Sistema Internacional de Unidades (SI).			
6.5.3	Cuando la trazabilidad metrológica a unidades del SI no sea técnicamente posible, el laboratorio debe demostrar trazabilidad metrológica a una referencia apropiada.			
7.2	Selección, verificación y validación de métodos			
7.2.1	Selección y verificación de métodos			
7.2.1.1	El laboratorio debe usar métodos y procedimientos apropiados para todas las actividades de laboratorio y, cuando sea apropiado, para la evaluación de la incertidumbre de medición, así como también las técnicas estadísticas para el análisis de datos.			
7.2.1.2	Todos los métodos, procedimientos y documentación de soporte, tales como instrucciones, normas, manuales y datos de referencia pertinentes a las actividades de laboratorio se deben mantener actualizadas y fácilmente disponibles para el personal (véase 8.3).			
7.2.1.3	El laboratorio debe asegurarse de que utiliza la última versión vigente de un método, a menos que no sea apropiado o posible. Cuando sea necesario, la aplicación del método se debe complementar con detalles adicionales para asegurar su aplicación de forma coherente.			

REQUISITO DE LA NORMA NTP-ISO/IEC 17025:2017		DOCUMENTO DE REFERENCIA (Completado por el postulante)	EVALUACIÓN DOCUMENTARIA (Comentario del evaluador)	CONCLUSIÓN
Nro.	DESCRIPCIÓN			Conforme / No Conforme
7.2.1.4	Cuando el cliente no especifica el método a utilizar, el laboratorio debe seleccionar un método apropiado e informar al cliente acerca del método elegido.			
7.2.1.5	El laboratorio debe verificar que puede llevar a cabo apropiadamente los métodos antes de utilizarlos, asegurando que se pueda lograr el desempeño requerido. Se deben conservar registros de la verificación. Si el método es modificado por el organismo que lo publicó, la verificación se debe repetir, en la extensión necesaria.			
7.2.1.6	Cuando se requiere desarrollar un método, debe ser una actividad planificada y se debe asignar a personal competente provisto con recursos adecuados.			
7.2.1.7	Las desviaciones a los métodos para todas las actividades de laboratorio solamente deben suceder si la desviación ha sido documentada, justificada técnicamente, autorizada y aceptada por el cliente.			
7.2.2	Validación de los métodos			
7.2.2.1	El laboratorio debe validar los métodos no normalizados, los métodos desarrollados por el laboratorio y los métodos normalizados utilizados fuera de su alcance previsto o modificado de otra forma. La validación debe ser tan amplia como sea necesaria para satisfacer las necesidades de la aplicación o del campo de aplicación dados.			
7.2.2.2	Cuando se hacen cambios a un método validado, se debe determinar la influencia de estos cambios, y cuando se encuentre que éstos afectan la validación inicial, se debe realizar una nueva validación del método.			
7.2.2.3	Las características de desempeño de los métodos validados, tal como fueron evaluadas para su uso previsto, deben ser pertinentes para las necesidades del cliente y deben ser coherentes con los requisitos especificados.			
7.2.2.4	El laboratorio debe conservar los siguientes registros de validación: a) el procedimiento de validación utilizado; b) la especificación de los requisitos; c) la determinación de las características de desempeño del método; d) los resultados obtenidos; e) una declaración de la validez del método, detallando su aptitud para el uso previsto.			
7.4	Manipulación de los ítems de ensayo o calibración			
7.4.1	El laboratorio debe contar con un procedimiento para el transporte, recepción, manipulación, protección, almacenamiento, conservación y disposición o devolución de los ítems de ensayo o calibración, incluidas todas las disposiciones necesarias para proteger la integridad del ítem de ensayo o calibración, y para proteger los intereses del laboratorio y del cliente./			

REQUISITO DE LA NORMA NTP-ISO/IEC 17025:2017		DOCUMENTO DE REFERENCIA (Completado por el postulante)	EVALUACIÓN DOCUMENTARIA (Comentario del evaluador)	CONCLUSIÓN
Nro.	DESCRIPCIÓN			Conforme / No Conforme
7.4.2	El laboratorio debe contar con un sistema para identificar sin ambigüedades los ítems de ensayo o de calibración./			
7.4.3	Al recibir el ítem de calibración o ensayo, se deben registrar las desviaciones de las condiciones especificadas. Cuando exista duda acerca de la adecuación de un ítem para ensayo o calibración, o cuando un ítem no cumpla con la descripción suministrada, el laboratorio debe consultar al cliente para obtener instrucciones adicionales antes de proceder, y debe registrar los resultados de esta consulta. Cuando el cliente requiere que el ítem se ensaye o calibre admitiendo una desviación de las condiciones especificadas, el laboratorio debe incluir en el informe un descargo de responsabilidad en el que se indique qué resultados pueden ser afectados por la desviación.			
7.4.4	Cuando los ítems necesiten ser almacenados o acondicionados bajo condiciones ambientales especificadas, se deben mantener, realizar el seguimiento y registrar estas condiciones.			
7.5	Registros técnicos			
7.5.1	El laboratorio debe asegurar que los registros técnicos para cada actividad de laboratorio contengan los resultados, el informe y la información suficiente para facilitar, si es posible, la identificación de los factores que afectan al resultado de la medición y su incertidumbre de medición asociada y posibiliten la repetición de la actividad del laboratorio en condiciones lo más cercanas posibles a las originales. Los registros técnicos deben incluir la fecha y la identidad del personal responsable de cada actividad del laboratorio y de comprobar los datos y los resultados. Las observaciones, los datos y los cálculos originales se deben registrar en el momento en que se hacen y deben identificarse con la tarea específica.			
7.5.2	El laboratorio debe asegurar que las modificaciones a los registros técnicos pueden ser trazables a las versiones anteriores o a las observaciones originales. Se deben conservar tanto los datos y archivos originales como los modificados, incluida la fecha de corrección, una indicación de los aspectos corregidos y el personal responsable de las correcciones.			
7.6	Evaluación de la incertidumbre de medición			
7.6.1	Los laboratorios deben identificar las contribuciones a la incertidumbre de medición. Cuando se evalúa la incertidumbre de medición, se deben tener en cuenta todas las contribuciones que son significativas, incluidas aquellas que surgen del muestreo, utilizando los métodos apropiados de análisis.			
7.6.2	Un laboratorio que realiza calibraciones, incluidas las de sus propios equipos, debe evaluar la incertidumbre de medición para todas las calibraciones.			
7.6.3	Un laboratorio que realiza ensayos debe evaluar la incertidumbre de medición. Cuando el método de ensayo no permite una			

REQUISITO DE LA NORMA NTP-ISO/IEC 17025:2017		DOCUMENTO DE REFERENCIA (Completado por el postulante)	EVALUACIÓN DOCUMENTARIA (Comentario del evaluador)	CONCLUSIÓN
Nro.	DESCRIPCIÓN			Conforme / No Conforme
	evaluación rigurosa de la incertidumbre de medición, se debe realizar una estimación basada en la comprensión de los principios teóricos o la experiencia práctica de la realización del método.			
7.7	Aseguramiento de la validez de los resultados			
7.7.1	El laboratorio debe contar con un procedimiento para hacer el seguimiento de la validez de los resultados. Los datos resultantes se deben registrar de manera que las tendencias sean detectables y cuando sea posible, se deben aplicar técnicas estadísticas para la revisión de los resultados. Este seguimiento se debe planificar y revisar y debe incluir, cuando sea apropiado, pero sin limitarse a: <ul style="list-style-type: none"> a) uso de materiales de referencia o materiales de control de calidad; b) uso de instrumentos alternativos que han sido calibrados para obtener resultados trazables; c) comprobaciones funcionales del equipamiento de ensayo y de medición; d) uso de patrones de verificación o patrones de trabajo con gráficos de control, cuando sea aplicable; e) comprobaciones intermedias en los equipos de medición; f) repetición del ensayo o calibración utilizando los mismos métodos o métodos diferentes; g) reensayo o recalibración de los ítems retenidos; h) correlación de resultados para diferentes características de un ítem; i) revisión de los resultados informados; j) comparaciones intralaboratorio; k) ensayos de muestras ciegas. 			
7.7.2	El laboratorio debe hacer seguimiento de su desempeño mediante comparación con los resultados de otros laboratorios, cuando estén disponibles y sean apropiados. Este seguimiento se debe planificar y revisar y debe incluir, pero no limitarse a, una o ambas de las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) participación en ensayos de aptitud; b) participación en comparaciones interlaboratorio diferentes de ensayos de aptitud. 			
7.7.3	Los datos de las actividades de seguimiento se deben analizar, utilizar para controlar y, cuando sea aplicable, mejorar las actividades del laboratorio. Si se detecta que los resultados de los análisis de datos de las actividades de seguimiento están fuera de los criterios predefinidos, se deben tomar las acciones apropiadas para evitar que se informen resultados incorrectos.			
7.10	Trabajo no conforme			
7.10.1	El laboratorio debe contar con un procedimiento que se debe implementar cuando cualquier aspecto de sus actividades de laboratorio o los resultados de este trabajo no cumplan con sus			

REQUISITO DE LA NORMA NTP-ISO/IEC 17025:2017		DOCUMENTO DE REFERENCIA (Completado por el postulante)	EVALUACIÓN DOCUMENTARIA (Comentario del evaluador)	CONCLUSIÓN
Nro.	DESCRIPCIÓN			Conforme / No Conforme
	<p>propios procedimientos o con los requisitos acordados con el cliente/ El procedimiento debe asegurar que:</p> <p>a) estén definidas las responsabilidades y autoridades para la gestión del trabajo no conforme;</p> <p>b) las acciones (incluyendo la detención o repetición del trabajo, y la retención de los informes, según sea necesario) se basen en los niveles de riesgo establecidos por el laboratorio;</p> <p>c) se haga una evaluación de la importancia del trabajo no conforme, incluyendo un análisis de impacto sobre los resultados previos;</p> <p>d) se tome una decisión sobre la aceptabilidad del trabajo no conforme;</p> <p>e) cuando sea necesario, se notifique al cliente y se anule el trabajo;</p> <p>f) se defina la responsabilidad para autorizar la reanudación del trabajo.</p>			
7.10.2	El laboratorio debe conservar registros del trabajo no conforme y las acciones según lo especificado en 7.10.1, b) a f).			
7.10.3	Cuando la evaluación indique que el trabajo no conforme podría volver a ocurrir o exista duda acerca del cumplimiento de las operaciones del laboratorio con su propio sistema de gestión, el laboratorio debe implementar acciones correctivas			
7.11	Control de los datos y gestión de la información			
7.11.1	El laboratorio debe tener acceso a los datos y a la información necesaria para llevar a cabo las actividades de laboratorio.			
7.11.2	Los sistemas de gestión de la información del laboratorio utilizados para recopilar, procesar, registrar, informar, almacenar o recuperar datos se deben validar en cuanto a su funcionalidad...../. Siempre que haya cualquier cambio, incluida la configuración del software del laboratorio o modificaciones al software comercial listo para su uso, se debe autorizar, documentar y validar antes de su implementación.			
7.11.3	El sistema de gestión de la información del laboratorio debe: <p>a) estar protegido contra acceso no autorizado;</p> <p>b) estar salvaguardado contra manipulación indebida y pérdida;</p> <p>c) ser operado en un ambiente que cumpla con las especificaciones del proveedor o del laboratorio o, en caso de sistemas no informáticos, que proporcione condiciones que salvaguarden la exactitud del registro y transcripciones manuales;</p> <p>d) ser mantenido de manera que se asegure la integridad de los datos y de la información;</p> <p>e) incluir el registro de los fallos del sistema y el registro de las acciones inmediatas y correctivas apropiadas.</p>			
7.11.4	Cuando los sistemas de gestión de la información del laboratorio se gestionan y mantienen fuera del sitio o por medio de un			

REQUISITO DE LA NORMA NTP-ISO/IEC 17025:2017		DOCUMENTO DE REFERENCIA (Completado por el postulante)	EVALUACIÓN DOCUMENTARIA (Comentario del evaluador)	CONCLUSIÓN
Nro.	DESCRIPCIÓN			Conforme / No Conforme
	proveedor externo, el laboratorio debe asegurar que el proveedor o administrador del sistema cumple todos los requisitos aplicables de este documento.			
7.11.5	El laboratorio debe asegurarse de que las instrucciones, manuales y datos de referencia pertinentes al sistema de gestión de la información del laboratorio estén fácilmente disponibles para el personal.			
7.11.6	Los cálculos y transferencias de datos se deben comprobar de una manera apropiada y sistemática.			
8.1.3	Requisitos del sistema de gestión: Opción B Un laboratorio que ha establecido y mantiene un sistema de gestión de acuerdo con los requisitos de la Norma ISO 9001, y que sea capaz de apoyar y demostrar el cumplimiento coherente de los requisitos de los Capítulos 4 a 7, cumple también, al menos, con la intención de los requisitos del sistema de gestión especificados en 8.2 a 8.9.			
8.3	Control de documentos del sistema de gestión (Opción A) El laboratorio debe controlar los documentos (internos y externos) relacionados con el cumplimiento de este documento.			
8.3.1				
8.3.2	El laboratorio debe asegurarse de que: a) los documentos se aprueban en cuanto a su adecuación antes de su emisión por personal autorizado; b) los documentos se revisan periódicamente, y se actualizan, según sea necesario; c) se identifican los cambios y el estado de revisión actual de los documentos; d) las versiones pertinentes de los documentos aplicables están disponibles en los puntos de uso y cuando sea necesario, se controla su distribución; e) los documentos están identificados en forma única; f) se previene el uso no intencionado de los documentos obsoletos, y la identificación adecuada se aplica a éstos si se conservan por cualquier propósito.			
8.4	Control de registros (Opción A) El laboratorio debe establecer y conservar registros legibles para demostrar el cumplimiento de los requisitos de este documento.			
8.4.1				
8.4.2	El laboratorio debe implementar los controles necesarios para la identificación, almacenamiento, protección, copia de seguridad, archivo, recuperación, tiempo de conservación y disposición de sus registros. El laboratorio debe conservar registros durante un período coherente con sus obligaciones contractuales. El acceso a estos registros debe ser coherente con los acuerdos de confidencialidad y los registros deben estar disponibles fácilmente.			
8.7	Acciones correctivas (Opción A)			
8.7.1	8.7.1 Cuando ocurre una "no conformidad", el laboratorio debe:			

REQUISITO DE LA NORMA NTP-ISO/IEC 17025:2017		DOCUMENTO DE REFERENCIA (Completado por el postulante)	EVALUACIÓN DOCUMENTARIA (Comentario del evaluador)	CONCLUSIÓN
Nro.	DESCRIPCIÓN			Conforme / No Conforme
	a) reaccionar ante la no conformidad, según sea aplicable: <ul style="list-style-type: none"> – emprender acciones para controlarlas y corregirlas; – hacer frente a las consecuencias; b) evaluar la necesidad de acciones para eliminar las causas de la no conformidad, con el fin de que no vuelva a ocurrir, ni que ocurra en otra parte, mediante: <ul style="list-style-type: none"> – la revisión y análisis de la no conformidad; – la determinación de las causas de la no conformidad; – la determinación de si existen no conformidades similares, o que potencialmente pueden ocurrir; c) implementar cualquier acción necesaria;			

ANEXO DE ALCANCE

Definición y descripción de alcance:

1.- Indicar por cada método de ensayo los datos solicitados en la presente tabla:

N°	Tipo de Ensayo (Nombre)	Norma de Referencia		Año de versión o edición	Artículo, material o Producto a ensayar	¿El método incluye muestreo o toma de muestra para este ensayo? (SI / NO)	¿Realiza muestreo o toma de muestra para este ensayo? (SI / NO)	Norma o documento de referencia del muestreo		Rango de trabajo (Cuando aplique)	Límites de detección (Cuando aplique)	Límites de cuantificación (Cuando aplique)	Personal autorizado o para realizar el muestreo y/o ensayo	Declaración de conformidad (De acuerdo al numeral 5.3 NTP-ISO/IEC 17025:2017)	
		Código ¹	Título					Código	Título					SI/NO	Documento normativo

2.- Indicar por cada método de ensayo los controles aplicados para el aseguramiento de la validez de los resultados, de acuerdo a lo indica en el Req. 7.7.1 a)-k) de la NTP-ISO/IEC 17025:2017

N°	Tipo de Ensayo	Norma de Referencia		Año de versión o edición	Controles aplicados	Frecuencia de los controles	Criterios de aceptación	Fuente de referencia para los criterios adoptados
		Código	Título					

ANEXO 2: MONTO MÁXIMO FINANCIABLES POR DÍA POR CONCEPTO DE VIÁTICOS² Y MANUTENCIÓN³

Los montos máximos financiables por día por concepto de viáticos son los siguientes:

Zona Geográfica	Monto por día (Soles/día)		
	Viáticos	manutención	
		15 – 30 Días	31 – 90 Días
Territorio Nacional (Perú)	320	320	117
América del Sur	1295	350	117
América del Norte	1540		233
América del Centro	1295		117
Asia	1750		222
Medio Oriente	1785		233
Caribe	1505		117
Europa	1890		210
África	1680		117
Oceanía	1348		187

²D.S. N° 007-2013-EF y D.S. N° 056-2013-PCM

- Tipo de cambio proyectado 3.5 soles por dólar estadounidense.

³ Resolución Ejecutiva N° 030-2018-FONDECYT-DE (Tipo de cambio 3.5 soles por dólar)

ANEXO 3A: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Ciudad, [día] de [mes] de 2021

**Señor
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA
Lima.-**

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de [(Razón social de la entidad solicitante)] con domicilio en [Calle/Avenida/Jirón/ Numero / Distrito / Provincia / Ciudad] RUC N° [Numero de RUC] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar en el proyecto titulado [Titulo del Proyecto], el cual será presentado al concurso “**E044-2021-01 Fortalecimiento de Capacidades en Laboratorios Regionales de Biología Molecular y/o Biotecnología**”.

Las actividades para el proyecto a cargo de nuestra institución serán ejecutadas por nuestra dependencia [Nombre de la Dependencia].

El personal que comprenderá el equipo de investigación y el gestor de proyectos es el siguiente:

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad N°	Función en el Proyecto ⁴
		Responsable Técnico
		Co-Investigador 1
		Técnico de Laboratorio 1
		Técnico de Laboratorio 2
		Técnico de Laboratorio 3
		Gestor de Proyecto

Por nuestra participación en el Proyecto, realizaremos aportes al proyecto de investigación, con aporte monetario de S/ [00000] y aporte no monetario de S/ [00000].

Me comprometo a otorgar el soporte necesario para el desarrollo de la propuesta y acatar el resultado de la evaluación.

De resultar seleccionado, nuestra institución y el Responsable Técnico, nos comprometemos a:

1. Suscribir un convenio con el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, en los plazos establecidos por el Programa PROCENCIA.
2. Brindar información al CONCYTEC y el Programa PROCENCIA, durante y después de la subvención para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
3. Brindar la documentación que certifique el cumplimiento de la elegibilidad, en caso sea requerido.
4. Brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.

Así mismo, declaro que la propuesta cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en las declaraciones juradas de los anexos 3A, 3B y/o 3C (según corresponda) y Anexo 4 de las bases del concurso, así como los que detallo a continuación:

⁴ Considerar la conformación que corresponda a su propuesta.

REQUISITOS	Sí cumpla (Marcar con X)
La entidad solicitante:	
1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.1, respecto al público objetivo.	
2. Cuenta con RUC activo y habido.	
3. Realiza actividades de investigación o desarrollo tecnológico en CTI.	
4. Las entidades asociadas cumplen con lo especificado en la sección 2.2.2; respecto al público objetivo.	
5. La Entidad solicitante privada cuenta con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo anterior a la fecha de postulación según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	
6. NO está inhabilitada de contratar con el Estado Peruano.	
7. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA ⁵ y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.	
8. NO se encuentra registrada en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	
9. Cumple con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
10. Se compromete a contratar o asignar a un Técnico de Laboratorio especializado para el manejo del equipamiento de alta tecnología posterior al cierre del proyecto.	
La Propuesta presentada	
1. La propuesta presentada cumple con lo señalado en el numeral 1.4 Consideraciones de la Propuesta.	
2. La propuesta corresponde a una de las áreas prioritarias señaladas en el numeral 2.1 de las bases del concurso.	

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUTORIDAD COMPETENTE⁶)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

CARGO EN LA INSTITUCIÓN:

⁵ De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, que señala en la Séptima Disposición Complementaria Final. Referencias normativas y documentales lo siguiente: "Culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – Programa PROCIENCIA.

⁶ El presente documento puede ser presentado con la firma del Decano o de alguna otra autoridad con una jerarquía superior a la del postulante; sin embargo, el documento debe ser presentado en original con la firma del Representante legal de la institución al momento de la firma del Convenio.

ANEXO 3B: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD ASOCIADA PERUANA

Ciudad, [día] de [mes] de 2021

Señor
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA
Lima.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de [*Razón social de la entidad asociada*] con domicilio en [*Calle/Avenida/Jirón/ Numero / Distrito / Provincia / Ciudad*] RUC N° [*Numero de RUC*] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar como entidad asociada en el proyecto titulado [*Título del Proyecto*], el cual será presentado al concurso “**E044-2021-01 Fortalecimiento de Capacidades en Laboratorios Regionales de Biología Molecular y/o Biotecnología**”.

Las actividades para el proyecto a cargo de nuestra institución serán ejecutadas por nuestra dependencia [*Nombre de la Dependencia*].

El personal que comprenderá el equipo de investigación cumple con los requisitos establecidos en la sección 2.3 de las bases del concurso, siendo el siguiente:

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad N°	Función en el Proyecto
		Co-Investigador 1
		<i>Co-Investigador 2</i>

Por nuestra participación en el Proyecto, realizaremos aportes al proyecto de investigación, con aporte monetario de S/ [00000] y aporte no monetario de S/ [00000].

Finalmente, declaro que nuestra organización cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en las bases y anexos del concurso y la cartilla de elegibilidad, así como los que detallo a continuación:

REQUISITOS	Sí cumpla (Marcar con X)
La Entidad Asociada Peruana	
1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.2, respecto al público objetivo.	
2. Cuenta con RUC activo y habido.	
3. La Entidad asociada privada cuenta con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo anterior a la fecha de postulación según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	
4. NO está inhabilitada de contratar con el Estado Peruano.	
5. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.	
6. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	

Sin otro particular, quedo de usted.
Atentamente,

(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUTORIDAD COMPETENTE⁷)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

CARGO EN LA INSTITUCIÓN:

⁷ El presente documento puede ser presentado con la firma del Decano o de alguna otra autoridad con una jerarquía superior a la del postulante; sin embargo, el documento debe ser presentado en original con la firma del Representante legal de la institución al momento de la firma del Convenio.

ANEXO 3C: CARTA DE COMPROMISO PARA ENTIDADES ASOCIADAS EXTRANJERAS / FOR INTERNATIONAL ENTITIES

CARTA DE COMPROMISO / LETTER OF COMMITMENT

Señor / Mr

Director Ejecutivo / Executive Director

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA

National Program for Scientific Research and Advanced Studies

Lima.-

Por medio de la presente, expreso el interés de la institución [*Nombre de la Institución*], como autoridad competente, de participar junto a la Entidad Solicitante [*Nombre de la Entidad Solicitante*], en el proyecto de investigación aplicada/desarrollo tecnológico denominado [*Nombre del Proyecto*], presentado al Concurso “**E044-2021-01 Fortalecimiento de Capacidades en Laboratorios Regionales de Biología Molecular y/o Biotecnología**”.

Hereby, I express the interest of the institution [*Institution's Name*], as a competent authority, to participate along with the Applicant Entity [*Applicant Entity's Name*], in the project [*Project's Name*], submitted to the call “**E044-2021-01 Capacity Building of Regional Molecular Biology and / or Biotechnology Laboratories**”.

Nuestro compromiso de aporte en el proyecto consiste en [*Descripción breve*].

Our commitment in supporting the project consists of [*Brief description*].

A continuación, la lista de personas de la institución que participarán:

The list of people of the institution that will participate is described below:

Nombres y Apellidos/ Name and Last name	Función en el Proyecto / Role in the project
	Research Associate

Atentamente / Sincerely

(FIRMA / SIGNATURE)

NOMBRES Y APELLIDOS / NAMES AND LASTNAME

CARGO EN LA INSTITUCIÓN / POSITION

ANEXO 4: DECLARACION JURADA DEL RESPONSABLE TECNICO

DECLARACION JURADA

Señores:

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA-CONCYTEC

Calle Chinchón N° 867

San Isidro

Yo, [(Nombres y Apellidos)], identificado con [Número de DNI / Carnet de Extranjería] en mi condición de Responsable Técnico del Proyecto denominado [Titulo del Proyecto], en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento **SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA**⁸, que:

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
<i>De los miembros del equipo</i>	
1. La postulación NO genera un conflicto de interés ⁹ financiero, personal, o de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución.	
2. NO incurre en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública.	
3. NO han tenido injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación).	
4. NO tienen relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) o segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) o por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación).	
5. Cumplen con lo establecido en el numeral 2.3 Conformación del Equipo.	
6. NO desempeñan más de una función en el equipo.	
<i>De los Equipos, instalaciones e infraestructura de la Entidad Solicitante</i>	
1. Me comprometo a brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del fortalecimiento del laboratorio y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
2. Cumplen con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del fortalecimiento del laboratorio y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
<i>Del Responsable Técnico</i>	
1. Tiene vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante al momento de la postulación.	
2. Estar domiciliado en el Perú.	
3. Cuenta con su registro ORCID vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.	

⁸ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7

1.7. Principio de presunción de veracidad – “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.

⁹ **EI CONFLICTO de INTERES** se presenta cuando el servidor, funcionario o quien ejerce función pública tiene o podría tener intereses personales, laborales, económicos, familiares o financieros que pudieran afectar el desempeño independiente, imparcial y objetivo de sus funciones, o estar en conflicto con los deberes y funciones a su cargo.

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
4. Tiene grado de Doctor vinculado a biología molecular y/o biotecnología (registrado en SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae). En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2020 o 2021 hasta el cierre de la postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	
5. Ha participado en al menos tres (03) proyectos de investigación culminados.	
6. Cuenta con al menos dos (02) publicaciones en revistas indizadas en Scopus o WoS en temas sanitarios, producción de biológicos y afines o declara contar con experiencia científico-tecnológica en laboratorios con énfasis en temas sanitarios, producción de biológicos o afines.	
7. Declara que, las dos (02) publicaciones que han sido incluidas en la presente postulación, corresponden a temas sanitarios, producción de biológicos y afines; o declara que la experiencia científico-tecnológica indicada en la postulación se realizó en laboratorios con énfasis en temas sanitarios, producción de biológicos o afines.	
8. Declara que no cumple el mismo rol en otra propuesta de este concurso.	
9. En caso de realizar actividades administrativas o de gestión a tiempo completo, declaro que NO participo de un proyecto de investigación en ejecución o por iniciar; con excepción de resultar seleccionados en el presente concurso.	
10. Declaro no contar con más de dos (02) subvenciones como IP y/o investigador asociado y/o Co-Investigador del Programa PROCIENCIA en ejecución o ganados hasta el 2020, que incluyan el desarrollo de proyectos de investigación, al momento de la postulación.	
11. NO tienen obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA ni han incurrido en faltas éticas o incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.	
12. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	
13. NO cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	
14. NO cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	
15. NO cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	
16. NO se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	
17. En caso de ser un investigador Incorporado me comprometo a no recibir ningún tipo de incentivo mientras dure mi contratación bajo las normas del Banco Mundial.	
<i>Co-Investigador(es)</i>	
1. Tiene vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante o asociada, según corresponda.	
2. Tiene como mínimo título universitario. En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2020 o 2021 hasta el cierre de la postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	
3. En caso de pertenecer a una universidad, debe contar como mínimo con grado de Maestro. En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2020 o 2021 hasta el cierre de la postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	
4. Al menos uno de los grados académicos debe ser vinculado a biología molecular o biotecnología o afines.	
5. No cuenta con más de dos (02) subvenciones como IP y/o investigador asociado y/o Co-Investigador del Programa PROCIENCIA en ejecución o ganados hasta el 2020, que incluyan el desarrollo de proyectos de investigación, al momento de la postulación.	
6. NO tienen obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA ni han incurrido en faltas éticas o incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.	
7. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
8. En caso de ser un investigador Incorporado me comprometo a no recibir ningún tipo de incentivo mientras dure mi contratación bajo las normas del Banco Mundial.	
<i>Técnico de Laboratorio</i>	
1. Tiene vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante al momento de la postulación.	
2. Está domiciliado en el Perú.	
3. Tiene experiencia o estudios realizados vinculados a biología molecular, farmacia y bioquímica, química o afines o al uso de equipamiento especializado relacionado a dichas temáticas.	
<i>Gestor de Proyectos</i>	
1. NO cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	
2. NO cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	
3. NO cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	
4. NO se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	

En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411° del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428° del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438° del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Atentamente,

.....
FIRMA

DNI N°

ANEXO 5: CARACTERÍSTICAS DE LA CARTA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Tanto la Carta Fianza como la Póliza de Caucción deberán contar con las siguientes características:

- 1) Ser emitida a favor del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados¹⁰ con domicilio legal en Calle Chinchón 867, San Isidro; en respaldo de fiel cumplimiento del Contrato suscrito en el marco del Concurso “**E044 2021-01 Fortalecimiento de Capacidades en Laboratorios Regionales de Biología Molecular y/o Biotecnología**”.
- 2) Deben ser emitidas por el valor equivalente al 10% de la subvención otorgada, según lo indicado en el contrato con el Programa PROCENCIA.
- 3) Ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA.
- 4) En el caso de la Carta Fianza, esta debe ser emitida por una entidad financiera; mientras que la Póliza de Caucción debe ser emitida por una Compañía de Seguros. En Ambos casos, las dos entidades deben encontrarse bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

¹⁰ El número de RUC del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA será proporcionado al momento de la publicación de los resultados.

ANEXO 6: RUBROS FINANCIABLES

1) **Recursos humanos**¹¹ (hasta 30% del monto financiado por el Programa PROCIENCIA)

El presente rubro debe considerar el incentivo monetario a ser otorgado al Responsable Técnico, los Co-Investigadores y el Técnico de Laboratorio¹² según corresponda.

En el caso del incentivo monetario para los Técnicos de Laboratorio debe ser considerado por lo menos S/ 2,000.00 soles mensuales. El rango de contraprestaciones en el equipo de investigación será determinado por el Responsable Técnico.

Consideraciones

- Tener en consideración que el Incentivo Monetario no es un salario, es un incentivo adicional al salario percibido por sus respectivas entidades.
- No se considerará el personal que no se haya registrado en el proyecto o destinado a actividades no declaradas.
- El Responsable Técnico y la entidad ejecutora determinarán la modalidad para la asignación del incentivo monetario a los integrantes del equipo de investigación que no laboran en esa institución según sus procedimientos administrativos internos.

2) **Pasajes y Viáticos** (hasta 10% del monto financiado por el Programa PROCIENCIA)

Corresponde a los gastos de viajes relacionados a actividades propias del proceso de fortalecimiento del laboratorio, esto incluye los gastos de viajes de los evaluadores de INACAL. Los gastos que aplican para este rubro son:

- a) Pasajes: Pasajes de ida y vuelta, en clase económica considerando destinos nacionales e internacionales. Se puede incluir pasajes aéreos, terrestres o acuáticos dependiendo de las vías disponibles para llegar al destino. Solo se considerarán pasajes internacionales en caso las restricciones varíen, de acuerdo a la actual coyuntura.
- b) Viáticos: comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como el desplazamiento en lugar donde se realizan las actividades. El concepto de viáticos es aplicable para estancias cuya duración sea menor a los quince (15) días calendario, considerando los topes máximos diarios detallados en el Anexo 3.
- c) Manutención: comprenden los gastos de alojamiento, alimentación y movilidad local, durante su permanencia en el lugar sede del objeto del beneficio otorgado, o desplazamientos relacionados con él. El concepto de Manutención es aplicable siempre que se trate de una estancia cuya duración sea mayor o igual a quince (15) días calendario, considerando los topes máximos diarios detallados en el Anexo 3.
- d) Seguro de viaje: el seguro es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo al precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a edad, duración del viaje y el destino. Se puede financiar hasta un máximo de S/ 1,000.

Nota importante: Debido a la coyuntura actual, existen restricciones de viajes entre algunos países. Asimismo, en algunos países se está considerando volver a aplicar la cuarentena; por lo tanto, la ejecución del proyecto no debe verse afectada en caso de no poder realizar dichos viajes.

3) **Equipos y bienes duraderos** (hasta 50% del monto financiado por el Programa PROCIENCIA)

Corresponde a la adquisición de equipos para el fortalecimiento del laboratorio.

¹¹ Según la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA disposición complementaria final de la Ley N° 30372 (ratificada el año 2019), indica lo siguiente: Dispónese que las entidades públicas que resulten beneficiarias del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), como resultado de un concurso de proyectos de investigación efectuado por el CONCYTEC, quedan autorizadas a otorgar un incentivo económico a los investigadores que participan en el desarrollo de proyectos de investigación.

¹² Solo aplica en caso de Entidades privadas. En Entidades públicas los incentivos solo están permitidos para los investigadores de acuerdo la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA disposición complementaria final de la Ley N° 30372 (ratificada el año 2019).

Consideraciones

- No se considerará la adquisición o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del fortalecimiento del laboratorio.
- No se considerará la adquisición o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
- No se considerará la adquisición de bienes usados.
- No se considerará la adquisición de tecnologías y equipamiento que tengan impactos negativos en el medio ambiente.

4) Materiales e insumos

- a) Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos¹³, bienes no inventariables.
- b) Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).
- c) Software especializado para el fortalecimiento del laboratorio.
- d) Adquisición de licencias de uso necesarias para el fortalecimiento del laboratorio.

Consideraciones

- El proveedor no debe:
 - Ser un miembro del equipo de la propuesta o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
 - Ser un integrante de los órganos de administración, apoderado o representante legal, socio, accionista, participacionista o titular de la EE o EA(s), o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
 - Ser una entidad parte de la EE o EA(s).
 - Ser una entidad que tenga, respecto a la EE o EA(s), la calidad de matriz o filial.

5) Asesorías Especializadas (Consultorías)

Corresponde a los gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el buen resultado de la propuesta: servicios de laboratorio, **servicios de un experto en la norma ISO 17025** y otros vinculados al cumplimiento de los resultados esperados.

Consideraciones

- Los proveedores de las consultorías pueden ser de carácter nacional o extranjero y son a todo costo¹⁴ (incluyen honorarios, viáticos, pasajes, etc.).
- Aplican las mismas consideraciones que para el rubro financiable “Materiales e Insumos”.
- El proveedor no deberá tener vínculo con la Entidad Ejecutora.
- El pago de asesorías especializadas no contempla el pago de remuneraciones mensuales, debe ser en la modalidad de pago por entrega de producto.

6) Servicio de Terceros

Corresponde a los gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta, tales como:

- a) Actividades de difusión:
 - i) Gastos de organización del taller de cierre del proyecto (no se considerarán gastos de alquiler de local).
 - ii) Costo de inscripción para participar en eventos o para discutir los resultados con personal interesado o calificado.

¹³ Se consideran accesorios y componentes electrónicos o mecánicos aquellos que complementan o mejoran el correcto funcionamiento y operatividad de un equipo mayor o menor.

¹⁴ En el caso de consultorías de personas naturales no domiciliadas se debe considerar el pago del 30% de impuesto a la renta. La EE deberá tomar todas las precauciones del caso.

*Considerar la realización de talleres virtuales de acuerdo a la coyuntura existente en el momento de la realización de la actividad de difusión.

- b) Actividades complementarias del fortalecimiento, del laboratorio:
- i) Gastos de organización de actividades de capacitación y/o entrenamiento de los Técnicos de Laboratorio.
 - ii) Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que se adquieran en el extranjero.
 - iii) Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que sean donados por la entidad asociada extranjera. En casos de donación, los equipos pueden ser nuevos o de segunda mano.
 - iv) Alquiler de vehículos y compra de combustible para el traslado de materiales y equipos para el desarrollo de las actividades.
 - v) Servicios de adecuación, acondicionamiento, mejora o renovación de los ambientes de trabajo donde se desarrollan las actividades (preparación de terreno, conexión a servicios básicos, mejoramiento de infraestructura, instalación de equipamiento, otros).
 - vi) Gastos de mantenimiento de los equipos adquiridos o los que ya se tienen y que estén incluidos en la propuesta de fortalecimiento de laboratorio, pero que se encuentren operativos.

Consideraciones

- Aplican las mismas consideraciones que para el rubro financiable “Materiales e Insumos”.
- 7) **Gastos logísticos de operación** (*Hasta 10% del monto financiado por el Programa PROCIENCIA*)
Corresponde al incentivo monetario para el Gestor de Proyectos¹⁵, útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto, no debe pasar de S/ 1,500 soles mensuales. No cubre gastos administrativos (*Overhead*).

Otros gastos distintos a los especificados en los rubros financiables (anexo 5) **no serán asumidos por el Programa PROCIENCIA.**

¹⁵ En el caso que la Entidad Ejecutora sea una entidad pública y el gestor de proyectos sea un funcionario de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria.

ANEXO 7: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

1. Proceso de Evaluación y Selección

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

1.1. Elegibilidad

Consiste en la verificación de los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en el numeral 2.2. Público Objetivo, 2.3 Conformación del equipo, 3.1 Elegibilidad y 3.2 Documentos de Postulación de las presentes Bases. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones aptas y no aptas, respectivamente.

La verificación de documentos de elegibilidad se podrá realizar en paralelo a la etapa de evaluación.

Se podrá solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en cualquier momento del proceso de evaluación y selección, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Elegibilidad.

1.2. Evaluación de Propuestas

La evaluación de las propuestas es realizada por evaluadores externos quienes son investigadores y profesionales expertos de probada experiencia en el ámbito de las áreas temáticas de las postulaciones.

El proceso de evaluación es simple ciego, por consiguiente, se mantiene la confidencialidad de la identidad de los evaluadores.

La evaluación externa será realizada sobre la base de la siguiente escala, por criterio:

Escala de Calificación					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

La calificación final de la propuesta se obtiene mediante el promedio de la calificación de los evaluadores externos. Una propuesta será considerada APROBADA cuando alcance la calificación promedio igual o mayor a 3.5 puntos.

Los criterios utilizados por los evaluadores externos para la evaluación de la propuesta son los siguientes:

Criterio	Definición	Ponderación del Criterio
I. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL EQUIPO TÉCNICO	Se evaluará la experiencia y capacidad del Responsable Técnico y de los miembros del equipo técnico.	10%
II. CAPACIDAD DEL LABORATORIO	Se evaluará la infraestructura, instalaciones y equipamiento del laboratorio para realizar las actividades propuestas, el financiamiento externo y/o experiencia previa.	10%
III. COHERENCIA, SOLIDEZ Y VIABILIDAD DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO	Se evaluarán los objetivos y justificación del plan de fortalecimiento, la propuesta de equipamiento y mejora de instalaciones, plan de fortalecimiento de RRHH y propuesta de vinculación.	35%
IV. SOLIDEZ TÉCNICA Y VIABILIDAD DE LA ACREDITACIÓN	Se evaluará la solidez técnica de los protocolos/métodos de ensayo y la factibilidad de cumplir con la lista de verificación del Anexo 1 respecto al proceso de acreditación según la NTP-ISO/IEC 17025:2017.	15%
V. RESULTADOS ESPERADOS, SOSTENIBILIDAD E IMPACTO	Se evaluará la viabilidad de los resultados esperados, su sostenibilidad, y el impacto en el fortalecimiento del laboratorio y la línea de investigación.	20%
VI. PRESUPUESTO	Se evaluará la coherencia del presupuesto a nivel de actividades de la propuesta.	10%

Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación.

Esta convocatoria no cuenta con puntajes adicionales.

1.3. Selección

Las propuestas APROBADAS se ponen a consideración del Panel de Selección. El Panel está conformado por 5 miembros, que son investigadores de amplia trayectoria profesional, y cuentan con el siguiente perfil:

- Trayectoria científico o profesional en biología molecular, biotecnología y/o inmunología aplicada, producción de biológicos y temas afines vinculados a la convocatoria. Experiencia en proyectos multidisciplinarios, interdisciplinarios o trans disciplinarios, o de innovación.
- Trayectoria como experto en la Norma Técnica ISO/IEC 17025:2017.

El Panel de Selección además cuenta con un (01) representante del CONCYTEC quien tiene voz pero no voto. Adicionalmente, el Panel de Selección cuenta con un (01) Secretario quien es un representante de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, tiene voz, pero no tiene voto, su función es proporcionar información necesaria al Panel, coordinar, convocar y moderar las sesiones.

El Panel seleccionará las propuestas a ser subvencionadas tomando en cuenta el puntaje total dado por los evaluadores externos, la disponibilidad presupuestal y teniendo en cuenta, además de la calidad técnico-científica, los siguientes criterios:

- a) Que los resultados del fortalecimiento del laboratorio sirvan para atender problemas sanitarios en humanos (enfermedades endémicas, zoonóticas e infecciosas) y que permitan en un futuro conformar una red de laboratorios de investigación.
- b) Que la propuesta sea viable técnicamente y respecto al alcance de la acreditación según la Norma Técnica ISO/IEC 17025:2017.

El Panel de Selección emitirá un Acta que recogerá los principales aspectos tomados en cuenta en su decisión, considerando los criterios de priorización y aspectos relevantes que salgan del debate del Panel, y se incluirá el listado final de propuestas seleccionadas, no seleccionadas y accesitarias, de ser el caso.

Se espera financiar al menos dos (02) propuestas. No se podrá subvencionar más de una propuesta por entidad solicitante.

1.4. Negociación

El programa PROCIENCIA comunicará a los postulantes, vía correo electrónico, el resultado de la evaluación y convocará a los postulantes seleccionados por el Panel de Selección como APTOS a una reunión de negociación.

La reunión de negociación es liderada por un Comité de Negociación (CN). Dicho CN se reunirá independientemente con cada uno de los Responsables Técnicos y Gestores del proyecto de las entidades con la finalidad de:

1. Asegurar que la entidad seleccionada haya considerado las sugerencias de mejora de los evaluadores. Cabe mencionar que, en este punto, la evaluación ha culminado y el puntaje alcanzado por la propuesta seleccionada no será modificado.
2. Revisar el presupuesto y realizar los ajustes necesarios considerando la pertinencia de los gastos.
3. Elaborar el primer borrador del Plan Operativo.

Si la entidad convocada no se presenta a la negociación, desiste a la subvención, o no se aceptan los términos de la negociación, el programa PROCIENCIA podrá convocar a los accesitarios que determine el Panel de Selección, si los hubiera. Al final de la reunión, se firmará un Acta de Negociación que dará inicio al trámite para la firma del convenio o contrato de subvención. Producto de la negociación se confirma la lista de entidades seleccionadas.

1.5. Publicación de resultados

El Programa PROCIENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web del Programa PROCIENCIA (www.prociencia.gob.pe).

1.6. Retroalimentación

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, comunicará a todos los postulantes, vía correo electrónico, el resultado y retroalimentación de sus propuestas.

ANEXO 8: FORMATO DEL CV PARA EL TÉCNICO DE LABORATORIO

Este Anexo tiene carácter de declaración Jurada, por consiguiente, la SUSB -Programa PROCIENCIA puede solicitar en cualquier momento las constancias para verificar la experiencia laboral del Técnico de Laboratorio.

INFORMACIÓN GENERAL

Nombres y apellidos	
Dirección	
Teléfono/celular	
E-mail	

Instrucciones:

Complete los cuadros con la información requerida según corresponda.

EDUCACIÓN (UNIVERSIDAD Y GRADO)

Grado	Institución	País	Año de obtención del grado

EXPERIENCIA VINCULADA A BIOLOGÍA MOLECULAR, FARMACIA Y BIOQUÍMICA O AFINES AL USO DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO RELACIONADO A DICHOS TEMAS. (Adjuntar documentos sustentatorios.)

De	Hasta	Institución/ organización /País	Dependencia	Funciones

ESTUDIOS REALIZADOS VINCULADOS A BIOLOGÍA MOLECULAR, FARMACIA Y BIOQUÍMICA O AFINES AL USO DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO RELACIONADO A DICHOS TEMAS. (Adjuntar documentos sustentatorios.)

De	Hasta	Institución/ organización	Dependencia	Temáticas desarrolladas

Firma

Nombres y apellidos

Anexo 9: Technology Readiness Levels (TRL) o Nivel de Madurez Tecnológica

Propuesta de CONCYTEC adaptada del TRL propuesto por NASA y TRL aplicados por agencias como CONACYT (México), KIET (Korea), Ficha de Alianza Pacifico (AP) y Facultad de ingeniería y sistemas de PennState.

TRL	Título	Definición	Indicadores de resultados (ejemplos)
1	Principios básicos reportados de la nueva tecnología propuesta.	Este nivel se caracteriza por el desarrollo de investigación básica, la revisión y publicación de artículos científicos, el desarrollo y uso básico del conocimiento necesario para iniciar una tecnología, sin un propósito definido de aplicación. Se desarrolla en un entorno de laboratorio.	Artículos científicos publicados sobre los principios de la tecnología propuesta, Estado del arte, Bases de datos, Libros, Tesis
2	Formulación del concepto o aplicación de la propuesta tecnológica.	Este nivel se caracteriza por el desarrollo de investigación aplicada. Explora las aplicaciones prácticas de la propuesta tecnológica, siendo las posibles aplicaciones aún especulativas. Se sustentan en el análisis del estado del arte acotado al concepto de aplicación tecnológica. En este nivel los aspectos de propiedad intelectual adquieren importancia y continúan en adelante. Se desarrolla en un entorno de laboratorio.	Artículos científicos publicados que respalden o tengan relación directa con la propuesta tecnológica, Análisis de patentabilidad y protección, Perfil o propuesta de proyecto.
3	Desarrollo experimental o prueba del concepto tecnológico (Prueba de concepto).	Este nivel se caracteriza por realizar la "Prueba de concepto" tecnológico, donde se demuestra que los principios básicos previstos, sustentan el desarrollo de la tecnología que serán ciertamente aplicables. Se comienza a demostrar la viabilidad de la nueva tecnología a través de estudios analíticos y de laboratorio. Se desarrolla en un entorno de laboratorio.	Datos de ensayos experimentales o ensayos analíticos, Demo o prototipo para las primeras pruebas experimentales.
4	Validación tecnológica en entorno de laboratorio - Pruebas de baja fidelidad.	Este nivel se caracteriza por el desarrollo de un prototipo tecnológico con componentes básicos integrados para ser probados en un ambiente simulado, con resultados donde se ponen a prueba sus principales características. Se desarrolla en un entorno de laboratorio.	Resultados de ensayos a nivel laboratorio Prototipo funcional con componentes básicos integrados, Pruebas de baja fidelidad
5	Validación tecnológica en entorno de laboratorio - Pruebas de alta fidelidad.	Este nivel se caracteriza por desarrollar la tecnología con los componentes integrados para ser validados. Considera prototipos a escala en un entorno simulado cercano al real con pruebas de sus características completas. En este nivel el paquete tecnológico adquiere importancia y continúa en adelante.	Resultados de ensayos de laboratorio en condiciones cercanas a las reales, Prototipo estandarizado con componentes integrados Pruebas de las características esperadas. Paquete tecnológico, Entorno simulado Cercano al real.



CARTILLA DE ELEGIBILIDAD
CONCURSO: E044-2021-01 “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LABORATORIOS REGIONALES DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y/O BIOTECNOLOGÍA - 2DA EDICIÓN”

Nro.	Elegibilidad	Revisión
1	Las propuestas que se presenten en este concurso deberán estar alineadas a las áreas de biología molecular, biotecnología y/o inmunología, producción de biológicos y afines para atender problemas sanitarios en humanos (Sección 2.1. Prioridades del concurso).	Formulario de postulación, Anexo 3A
2	Público Objetivo: La Entidades participantes deberán cumplir con lo establecido en la Sección 2.2. Público Objetivo.	
	A) Entidad solicitante:	
	1. Universidades licenciadas por SUNEDU al momento del cierre de la postulación, ubicadas en regiones fuera de Lima.	Se verificará en la página web de la SUNEDU y página web de la entidad para el domicilio físico
	2. Institutos ¹ de investigación públicos o privados con laboratorios de biología molecular y/o biotecnología que realicen actividades de I+D+i, ubicados en regiones fuera de Lima. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.	Formulario de postulación Consulta la página Web de la SUNAT y según objeto social
	Nota: Están excluidos de postular a esta convocatoria como Entidad Solicitante los centros internacionales, domiciliados o no en el Perú, debido a que reciben fondos de gobiernos, fundaciones y organizaciones extranjeras.	Identificación de un centro internacional mediante su ficha RUC – SUNAT
	B) Entidad asociada:	
	1. Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.	Se verificará en la página web de la SUNEDU
	2. Institutos de investigación públicos o privados con laboratorios de biología molecular y/o biotecnología.	Consulta en la página Web de la SUNAT y objeto social
	3. Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación o desarrollo tecnológico.	Formulario de postulación. Consulta en la página web de la SUNAT
	4. Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro ² , que realicen o promuevan investigación en CTI según su objeto social.	Página web de SUNAT y objeto social
	5. Gobiernos regionales o locales.	Formulario de postulación . Consulta en la página web de la SUNAT

¹ Conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

² Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités

	6. Institutos o centros de investigación nacionales.	Formulario de postulación Consulta en la página web de la SUNAT
	7. Institutos o centros de investigación internacionales domiciliados y no domiciliados en el Perú.	Formulario de postulación
	Para efectos del presente concurso, las Entidades Solicitantes podrán participar de manera individual o asociada.	Formulario de postulación
3	Requisitos: Entidad solicitante y participante	
	Entidad solicitante	
	1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.1, respecto al público objetivo.	Formulario de postulación
	2. Cuenta con RUC activo y habido.	Página web de la SUNAT
	3. Realiza actividades de investigación o desarrollo tecnológico en CTI.	Formulario de postulación
	4. La entidad solicitante privada cuenta con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo anterior a la fecha de postulación según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	Página Web de la SUNAT
	5. NO está inhabilitada de contratar con el Estado Peruano.	Página Web del OSCE
	6. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA	Registros internos PROCIENCIA
	7. NO se encuentra registrada en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	Registros internos PROCIENCIA
	8. Cumple con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo de la propuesta y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	Anexo 3A, Formulario de postulación
	9. Se compromete a contratar o asignar a un Técnico de Laboratorio especializado para el manejo del equipamiento de alta tecnología posterior al cierre del proyecto.	Anexo 3A, Formulario de postulación
	10. Según el punto 1.4 Consideraciones de la propuesta item e), cumple con haber obtenido financiamiento externo o haber ejecutado proyectos y/o tener publicaciones indizadas del equipo técnico, vinculadas a inmunología, biología molecular y/o biotecnología, producción de biológicos y/o afines para atender problemas sanitarios.	Formulario de postulación
	La propuesta presentada	
	1. La propuesta presentada cumple con lo señalado en el numeral 1.4 Consideraciones de la Propuesta.	Formulario de postulación
	2. La propuesta corresponde a una de las áreas prioritarias señaladas en el numeral 2.1 Prioridades del concurso.	Formulario de postulación
	Entidad(es) Asociada(s) Peruana(s)	
	1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.2, respecto al público objetivo.	Formulario de postulación, Anexo 3B
	2. Cuenta con RUC activo y habido.	Página Web de la SUNAT, Anexo 3B

	3. La entidad asociada privada cuenta con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo anterior a la fecha de postulación según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	Página Web de la SUNAT, Anexo 3B
	4. NO está inhabilitada de contratar con el Estado Peruano.	Página Web del OSCE, Anexo 3B
	5. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCENCIA.	Registros internos PROCENCIA, Anexo 3B
	6. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	Registros internos PROCENCIA, Anexo 3B
4	Conformación del equipo: Deberá cumplir con lo establecido en el numeral 2.3	
	Conformación del equipo: <ul style="list-style-type: none"> • Un Responsable Técnico. • Mínimo un (01) co-investigador y máximo (06) co-investigadores. • Participación mínima de tres (03) técnicos de laboratorio. • Un (01) gestor de proyecto. 	Formulario de Postulación
5	Requisitos de los miembros del equipo técnico	
	Miembros del equipo	Formulario de Postulación
	1. La postulación NO genera un conflicto de interés financiero, personal, o de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución.	Anexo 4 Declaración Jurada del Responsable Técnico
	2. NO incurre en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública.	Anexo 4 Declaración Jurada del Responsable Técnico
	3. NO han tenido injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación).	Anexo 4 Declaración Jurada del Responsable Técnico
	4. NO tienen relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) o segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) o por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación).	Anexo 4 Declaración Jurada del Responsable Técnico
	5. Cumplen con lo establecido en el numeral 2.3 Conformación del Equipo.	Anexo 4 Declaración Jurada del Responsable Técnico

	6. NO desempeñan más de una función en el equipo.	Anexo 4 Declaración Jurada del Responsable Técnico
	De los Equipos, instalaciones e infraestructura de la entidad solicitante	
	1. Se compromete a brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del fortalecimiento o modernización del laboratorio y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	Anexo 4 Declaración Jurada del Responsable Técnico
	2. Cumplen con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del fortalecimiento o modernización del laboratorio y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	Anexo 4 Declaración Jurada del Responsable Técnico
	Del Responsable Técnico Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla la conformación mínima.	Formulario de Postulación
	1. Tiene vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante al momento de la postulación.	Anexo 4 Declaración Jurada del Responsable Técnico
	2. Está domiciliado en el Perú.	Anexo 4 Declaración Jurada del Responsable Técnico, formulario de postulación
	3. Cuenta con su registro ORCID vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.	Anexo 4 Declaración Jurada del Responsable técnico, CTI VITAE
	4. Tiene grado de Doctor vinculado a biología molecular y/o biotecnología (registrado en SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae). En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2020 o 2021 hasta el cierre de la postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	Anexo 4 Declaración Jurada del Responsable técnico
	5. Ha participado en al menos tres (03) proyectos de investigación culminados ³ .	Anexo 4 Declaración Jurada del Responsable técnico
	6. Cuenta con al menos dos (02) publicaciones en revistas indizadas en Scopus o WoS en temas sanitarios, producción de biológicos y afines y/o declara contar con experiencia científico-tecnológica en laboratorios con énfasis en temas sanitarios, producción de biológicos o afines.	Anexo 4 Declaración Jurada del Responsable técnico
	7. Declara que, las dos (02) publicaciones que han sido incluidos en la presente postulación, corresponden a temas sanitarios, producción de biológicos y afines, o declara que	Formulario de postulación, Anexo 4 Declaración Jurada del Responsable técnico

³ Los proyectos mencionados en su postulación deben contar con la conformidad final de la entidad financiadora.

	la experiencia científico-tecnológica indicada en la postulación se realizó en laboratorios con énfasis en temas sanitarios, producción de biológicos o afines.	
	8. Declara que no cumple el mismo rol en otra propuesta de este concurso.	Anexo 4 Declaración Jurada del Responsable técnico
	9. En caso de realizar actividades administrativas o de gestión a tiempo completo, declara que NO participa de un proyecto de investigación en ejecución o por iniciar; con excepción de resultar seleccionados en el presente concurso.	Anexo 4 Declaración Jurada del Responsable técnico
	10. Declara no contar con más de dos (02) subvenciones como IP y/o investigador asociado y/o Co-Investigador del Programa PROCIENCIA en ejecución o ganados hasta el 2020, que incluyan el desarrollo de proyectos de investigación, al momento de la postulación	Anexo 4 Declaración Jurada del Responsable técnico
	11. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA ni han incurrido en faltas éticas o incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.	Anexo 4 Declaración Jurada del Responsable técnico
	12. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	Anexo 4 Declaración Jurada del Responsable técnico
	13. NO cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	Anexo 4 Declaración Jurada del Responsable técnico
	14. NO cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	Anexo 4 Declaración Jurada del Responsable técnico
	15. NO cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	Anexo 4 Declaración Jurada del Responsable técnico
	16. NO se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	Anexo 4 Declaración Jurada del Responsable técnico
	17. En caso de ser un investigador Incorporado se comprometo a no recibir ningún tipo de incentivo mientras dura su contratación bajo las normas del Banco Mundial.	Anexo 4 Declaración Jurada del Responsable técnico
	Co-investigador(es)	
	1. Tiene vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante o asociada, según corresponda.	Anexo 4 Declaración Jurada del Responsable técnico
	2. Tiene como mínimo título universitario. En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2020 o 2021 hasta el cierre de la postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de	Anexo 4 Declaración Jurada del Responsable técnico

	sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	
	3. En caso de pertenecer a una universidad, debe contar como mínimo con grado de maestro. En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2020 o 2021 hasta el cierre de la postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente	Anexo 4 Declaración Jurada del Responsable técnico
	4. Al menos uno de los grados académicos debe ser vinculado a biología molecular o biotecnología o afines.	Anexo 4 Declaración Jurada del Responsable técnico
	5. No cuenta con más de dos (02) subvenciones como IP y/o investigador asociado y/o Colinvestigador del Programa PROCENCIA en ejecución o ganados hasta el 2020, que incluyan el desarrollo de proyectos de investigación, al momento de la postulación	Anexo 4 Declaración Jurada del Responsable técnico
	6. Cuenta con su registro ORCID vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.	CTI Vitae
	7. NO tienen obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCENCIA ni han incurrido en faltas éticas o incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCENCIA.	Anexo 4 Declaración Jurada del Responsable técnico
	8. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	Anexo 4 Declaración Jurada del Responsable técnico
	9. En caso de ser un investigador Incorporado se compromete a no recibir ningún tipo de incentivo mientras dure mi contratación bajo las normas del Banco Mundial.	Anexo 4 Declaración Jurada del Responsable técnico
	Técnico de Laboratorio	
	1. Tiene vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante al momento de la postulación.	Anexo 4 Declaración Jurada del Responsable técnico
	2. Está domiciliado en el Perú.	Anexo 4 Declaración Jurada del Responsable técnico, formulario de postulación
	3. Tiene experiencia o estudios realizados vinculados a biología molecular, farmacia y bioquímica, química o afines o al uso de equipamiento especializado relacionado a dichas temáticas	Formulario de Postulación
	Gestor del Proyecto	
	1. Deberá contar con un gestor del proyecto	Formulario de Postulación
	2. NO cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado	Anexo 4 Declaración Jurada del Responsable técnico

	3. NO cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	Anexo 4 Declaración Jurada del Responsable técnico
	4. NO cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	Anexo 4 Declaración Jurada del Responsable técnico
	5. NO se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	Anexo 4 Declaración Jurada del Responsable técnico
6	Documentos de Postulación	
	1. CV del Responsable Técnico, generado de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.	Formulario de Postulación, CTI Vitae
	2. CV de los Co-investigadores, extraído de CTI Vitae para el caso de los co-investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú. En el caso de los Co-investigadores de entidades extranjeras o no residentes en el Perú el CV deberá estar actualizado a la fecha de envío de la postulación; asimismo, será revisado a través del link del ORCID o en el archivo adjunto en la plataforma de postulación.	Formulario de Postulación, CTI Vitae
	3. Propuesta de Fortalecimiento de Laboratorio presentada a través de la plataforma de postulación.	Formulario de Postulación
	4. Carta(s) de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante (ES) y/o Asociada(s) (EA). Ver Anexo 3A (ES), 3B (EA Peruana), las cuales tienen carácter de declaración jurada.	Anexo 3A (ES), 3B (EA Peruana)
	5. Carta de compromiso en el caso de Entidad Asociada Extranjera, la cual tiene carácter de declaración jurada. Ver Anexo 3C.	Anexo 3C.
	6. Declaración Jurada suscrita por el Responsable Técnico.	Anexo 4
	7. CV del Técnico de Laboratorio, el cual corresponde a la presentación del Anexo 8 con la información actualizada	Anexo 8

CARTILLA DE EVALUACIÓN: CONCURSO E044-2021-01 "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LABORATORIOS REGIONALES DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y/O BIOTECNOLOGÍA - 2DA EDICIÓN"

CRITERIO	PONDERACIÓN DEL CRITERIO	DEFINICIÓN DEL CRITERIO	ASPECTOS A EVALUAR	CAMPO DE POSTULACIÓN	ESCALA DE CALIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN	SUGERENCIAS DE MEJORA	FORTALEZAS	DEBILIDADES	CONSIDERACIONES ÉTICAS Y DE INTEGRIDAD CIENTÍFICA
I. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL EQUIPO TÉCNICO	10%	Se evaluará la experiencia y capacidad del Responsable Técnico y de los miembros del equipo técnico.	¿Demuestra la formación académica y la experiencia técnico-científica del Responsable Técnico y del equipo técnico la capacidad para alcanzar los objetivos de la propuesta? ¿Están claramente descritas las funciones y responsabilidades del equipo técnico, y se vinculan a los objetivos de la propuesta?	Formulario de postulación: Recursos Humanos, CTI-Vitae del Equipo Técnico	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos					<p>Si la propuesta tiene alguna observación que incumpla con alguno de los principios del Código de Nacional de Integridad Científica, usted debe ingresar sus comentarios y reportar a la SUSB.</p> <p>Código Nacional de Integridad Científica. Disponible en: https://portal.concytec.gov.pe/images/publicacion/es/Codigo-integridad-cientifica.pdf</p> <p>Si no tiene ningún comentario, no debe dejar en blanco este campo, debe registrar un comentario; por ejemplo: "No tengo observaciones sobre el incumplimiento de los principios del Código Nacional de Integridad Científica".</p>
II. CAPACIDAD DEL LABORATORIO	10%	Se evaluará la infraestructura, instalaciones y equipamiento del laboratorio para realizar las actividades propuestas, el financiamiento y/o experiencia previa.	Según el Diagnóstico del Laboratorio, ¿Tiene el laboratorio la capacidad general inicial para la investigación y desarrollo a escala de laboratorio y/o piloto de productos biológicos y de diagnóstico para atender a problemas sanitarios en humanos? ¿Se dispone de la infraestructura y equipamiento necesarios para la ejecución de las actividades propuestas? El laboratorio ¿ha recibido financiamiento externo previo? ¿colabora o ha colaborado anteriormente con otras instituciones? Esto se verificará en su historial de las publicaciones, artículos y/o proyectos con otras instituciones.	Formulario de postulación: Diagnóstico del laboratorio	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos					
III. COHERENCIA, SOLIDEZ Y VIABILIDAD DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO	35%	Se evaluarán los objetivos y justificación del plan de fortalecimiento, la propuesta de equipamiento, mejora de instalaciones, plan de fortalecimiento de RRHH y propuesta de vinculación.	¿Existe coherencia entre los objetivos del plan de fortalecimiento y las prioridades del concurso? ¿Es posible alcanzar los objetivos con las actividades programadas? ¿Es sólida la justificación de la propuesta? El plan de fortalecimiento, ¿es coherente y permitirá el escalamiento para el desarrollo y/o producción de productos biológicos? El plan de fortalecimiento, ¿permitirá incrementar el nivel de madurez tecnológica de los métodos de ensayo? ¿Son las instalaciones, los equipos mayores y menores, accesorios, materiales e insumos solicitados los apropiados? El ambiente para los equipos, ¿cuenta con las condiciones básicas para su instalación y puesta en uso? ¿Es coherente el equipamiento solicitado para el desarrollo de la línea de investigación que se va a fortalecer? ¿Es adecuado el plan de mantenimiento y calibración de equipos? ¿Se contempla la contratación y/o asignación de un técnico especializado para el manejo del equipamiento de alta tecnología? El plan de fortalecimiento de RRHH, ¿contempla el desarrollo de competencias de los miembros del equipo técnico según las funciones y roles que desempeñarán? ¿Se justifica la vinculación mediante la implementación de alianzas o convenios o proyectos de investigación colaborativos con una o más instituciones para el uso compartido del equipamiento?	Revisión integral de la propuesta Plan de fortalecimiento Resultados esperados	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos					
IV. SOLIDEZ TÉCNICA Y VIABILIDAD DE LA ACREDITACIÓN	15%	Se evaluará la solidez técnica de los protocolos/métodos de ensayo y la factibilidad de cumplir con la lista de verificación del Anexo 1 respecto al proceso de acreditación según la NTP-ISO/IEC 17025:2017.	Los métodos de ensayo, ¿están alineados a las prioridades de la convocatoria? ¿Tienen los métodos de ensayo propuestos el nivel de madurez tecnológica adecuado (TRL 3 como mínimo)? Los métodos de ensayo descritos ¿tienen solidez metodológica y resultados preliminares positivos? La implementación del plan de fortalecimiento ¿conducirá a que al menos tres métodos de ensayo cumplan con los requisitos seleccionados en el Anexo 1 sobre la NTP-ISO/IEC 17025:2017, como parte del proceso de acreditación del laboratorio ante el INACAL? NOTA: Los requisitos seleccionados de la NTP-ISO/IEC 17025:2017 se encuentran detallados en el Anexo 1.	Revisión integral de la propuesta Resultados esperados	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos					

V. RESULTADOS ESPERADOS, SOSTENIBILIDAD E IMPACTO	20%	Se evaluará la viabilidad de los resultados esperados, su sostenibilidad, y el impacto en el fortalecimiento del laboratorio y la línea de investigación.	¿Permitirá la propuesta general conseguir los resultados esperados? Los resultados esperados, ¿son viables y relevantes para contribuir al fortalecimiento del laboratorio regional? ¿Son realistas los plazos en relación al cumplimiento de los objetivos y al presupuesto planificado? La propuesta ¿es sostenible en el tiempo? El vínculo con las entidades participantes, ¿es relevante para el desarrollo de la propuesta y propiciará la realización de acciones futuras conjuntas? ¿Se contribuirá con el desarrollo de las líneas de investigación?	Revisión integral de la propuesta	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos					
VI. PRESUPUESTO	10%	Coherencia del presupuesto a nivel de actividades de la propuesta.	¿Es coherente el presupuesto total solicitado al programa PROCIENCIA para la ejecución de las actividades de la propuesta? ¿Guardan relación los conceptos presupuestados con las actividades de la propuesta? Si hay montos sobrevalorados o subvalorados en el presupuesto debe reportarlo en este ítem. NOTA: Considerar los costos y/o contrato para mantenimiento y calibración de equipos, así como los costos vinculados a la preparación intermedia del proceso de acreditación del laboratorio bajo los lineamientos de la Norma Técnica ISO/IEC 17025:2017.	Presupuesto Revisión integral de la propuesta	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos					
Puntaje Total	100%									

ESCALA DE CALIFICACIÓN					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5



Puntaje aprobatorio: 3.5 puntos



Firmado digitalmente por ALVARADO BARBARAN Laura Silvia FAU 20135727394 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.10.2021 19:04:00 -05:00



Firmado digitalmente por RAMIREZ SOTO Max Carlos FAU 20135727394 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.10.2021 19:19:28 -05:00



Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación

Fortalecimiento de Capacidades en Laboratorios Regionales de Biología Molecular y/o Biotecnología

Concurso 2021, 2da Edición



Firma Digital

Firmado digitalmente por CABRERA
SOTELO Julieta Gladys FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.10.2021 20:57:45 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por URQUIZO
SALAS Patricia Leonor FAU
20135727394 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.10.2021 20:47:33 -05:00

Contenido

GLOSARIO.....	3
1. ASPECTOS GENERALES	4
2. EJECUCIÓN.....	4
2.1 Vigencia del convenio o contrato	4
2.2 Duración del proyecto.....	4
2.3 Sobre las comunicaciones relacionados a los proyectos.....	5
2.4 Reconocimiento de gastos.....	5
3. DEL SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS	5
3.1 Soporte, seguimiento y evaluación del cofinanciamiento otorgado.....	5
3.2 Etapas del monitoreo de proyectos.....	6
3.2.1 Taller de inducción.....	6
3.2.2 Reunión de inicio y aprobación del PO	6
3.2.3 Reuniones de monitoreo	7
3.2.4 Calificaciones de los proyectos	7
3.3 Documentos de Gestión.....	8
3.3.1 El Plan Operativo del Proyecto (PO).....	8
3.3.2 Informes de la ejecución del proyecto	8
Manejo de los aspectos técnicos y científicos del proyecto.....	8
Manejo de los aspectos financieros del proyecto	8
Informes Técnico-Financieros (ITF) y Reportes del proyecto	9
Informe Final de Resultados (IFR)	9
Reporte sobre el Informe Final de Resultados (RIFR).....	10
3.4 Gestión de cambios del proyecto	10
3.5 Desembolsos.....	11
3.6 Ampliación del periodo del proyecto	11
4. CIERRE DEL PROYECTO	11
4.1 Propiedad intelectual y derechos de autor	11
4.2 Reconocimiento y uso de la marca institucional	12
4.3 Incumplimiento	12
4.4 Obligaciones del subvencionado.....	12
5. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	13



Firma Digital

Firmado digitalmente por URQUIZO
SALAS Patricia Leonor FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 05.10.2021 20:47:42 -05:00

GLOSARIO

N°	Término	Descripción
1	Guía de Soporte Seguimiento y Evaluación	Guía que elabora la Subunidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (SUSSE), para La Entidad Ejecutora (EE), que describe los procedimientos de soporte, seguimiento y evaluación para la ejecución del proyecto en términos técnicos, administrativos y financieros, desde su inicio hasta el cierre.
2	Sistema Integrado de Gestión (SIG)	Es el Sistema de seguimiento y monitoreo, donde la EE y PROCENCIA registran los documentos de gestión del proyecto.
3	Documentos de Gestión (DG)	Está conformado por el Plan Operativo del Proyecto (PO), Ficha Técnica del proyecto (inicio del proyecto), y Resumen Técnica del proyecto (cierre del proyecto).
4	Plan Operativo del Proyecto (PO)	Es el documento de planificación de las actividades y acciones del proyecto para lograr los resultados esperados en materia técnica-científica y los recursos que para tal fin se requieren. El PO contiene el Cuadro de Hitos, la programación Técnica (PT), la Programación financiera, que contiene la programación monetaria y no monetaria (PM/PNM), y Cronograma de Desembolso (CD). La elaboración del PO en el SIG está a cargo del Responsable Técnico del Proyecto y su aprobación es realizada por el Monitor de la SUSSE
5	Informe Técnico y Financiero (ITF)	Es el informe que da cuenta en el SIG de los avances en la ejecución del proyecto, señalados como indicadores de hito. Se compone del Informe técnico que lo elabora el Responsable Técnico (RT) o investigador principal, e Informe Financiero que lo elabora el Gestor del Proyecto.
6	Reporte al Informe Técnico y Financiero (RITF)	Es elaborado por el Monitor del proyecto, con el apoyo del Monitor Financiero, en base a la información proporcionada por el Responsable Técnico. El RITF evalúa la calidad del ITF y si corresponde, da la conformidad o disconformidad. Este documento debe ser visado por el Coordinador del Esquema Financiero y cuando corresponda, activa la gestión para el siguiente desembolso.
7	Informe Final de Resultados (IFR)	Es el informe final que da cuenta en el SIG de los resultados logrados en el proyecto. Su elaboración está a cargo del Responsable Técnico o Investigador Principal (IP).
8	Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR)	Reporta la evaluación del IFR, considerando los resultados del proyecto. Su elaboración está a cargo del Monitor de la Subunidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del Programa PROCENCIA, a través del SIG.
9	Ficha Técnica (FT)	Documento que contiene información general del proyecto con fines de difusión. Recoge el resumen del proyecto, periodo de ejecución, presupuesto asignado, resultados esperados, entre otros, según formato implementado en el SIG.
10	Monitor del Proyecto (MP)	Es el profesional de la Subunidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (SUSSE), que representa al Programa PROCENCIA ante el Seleccionado para todas las coordinaciones y actividades relacionada a la ejecución del proyecto.



Firma Digital

Firmado digitalmente por URQUIZO
SALAS Patricia Leonor FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.10.2021 20:47:52 -05:00



BICENTENARIO
PERÚ 2021

1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA se crea sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, al cual el Programa PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM; con el propósito de promover la investigación científica en todas las disciplinas del saber y la formación de investigadores, así como promover la difusión de conocimientos y la creación de una cultura científica y tecnológica en el país.

El Programa PROCIENCIA tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente concurso se origina en el Instrumento Financiero “Equipamiento para Investigación Científica”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 050-2018- CONCYTEC-P de fecha 05 de abril de 2018.

La actual coyuntura de la pandemia del Coronavirus COVID-19, ha revelado la necesidad de promover el fortalecimiento y modernización de laboratorios regionales de investigación y desarrollo de biología molecular.

La finalidad es fortalecer capacidades científicas y tecnológicas de laboratorios ubicados en regiones fuera de Lima que realicen actividades de I+D+i vinculados a biología molecular y biotecnología aplicados a problemas sanitarios en humanos, a fin de reducir las brechas científicas, tecnológicas y de infraestructura, fomentar la independencia tecnológica, incrementar el desarrollo de trabajos colaborativos interinstitucionales, impulsar la acreditación de procesos y fortalecer redes de investigación. Para ello, se busca contar con un plan de fortalecimiento de los laboratorios orientados a alcanzar el desarrollo en los temas priorizados para la presente convocatoria.

2. EJECUCIÓN

2.1 Vigencia del convenio o contrato

El inicio del convenio o contrato se computa desde el día siguiente de su suscripción y termina con la emisión del Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR) elaborado por el Monitor del proyecto, con el visto bueno del Coordinador del esquema e informado al subvencionado.

2.2 Duración del proyecto

Las actividades de ejecución del proyecto se inician a partir del día siguiente del primer desembolso y culminan con el vencimiento del último hito del proyecto, tal como se expone en la Figura 1.



Firma Digital

Firmado digitalmente por: URQUIZO
SALAS Patricia Leonor FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.10.2021 20:48:03 -05:00



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Figura 1. Vigencia y Periodo de Ejecución



2.3 Sobre las comunicaciones relacionados a los proyectos

Toda comunicación remitida al Programa PROCENCIA relacionada al proyecto, debe ser dirigida al Responsable de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (SUSSE) con atención al Monitor del Proyecto (MP), quien representa al Programa PROCENCIA en todas las coordinaciones y actividades relacionadas al seguimiento del proyecto.

Toda documentación podrá ser entregada vía correo electrónico a mesadepartes@concytec.gob.pe, indicando en el asunto el número de contrato y el motivo del correo.

2.4 Reconocimiento de gastos

Se podrán reconocer gastos debidamente sustentados luego de la firma del Contrato, en los casos en que la Entidad Ejecutora (EE) a través del Responsable Técnico (RT) del Proyecto, justifique el adelanto de la ejecución de actividades antes de recibir el desembolso del Programa PROCENCIA.

Los gastos serán reconocidos a partir de la firma del contrato, hasta el final del plazo de ejecución del proyecto. La EE realizará los pagos desde la cuenta del proyecto.

3. DEL SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

3.1 Soporte, seguimiento y evaluación del cofinanciamiento otorgado

El proceso de seguimiento de indicadores de hito se encuentra orientado a la obtención de los resultados esperados del proyecto, definidos en el numeral 1.3 de las bases del concurso.

Al finalizar el plazo de ejecución de la propuesta, las propuestas seleccionadas deberán alcanzar la implementación del Plan de Fortalecimiento de Laboratorios Regionales de Biología Molecular o Biotecnología, a través de:

- 1) Al menos una (01) propuesta de proyecto de I+D+i colaborativo o en red entre laboratorios especializados presentada a un fondo concursable, vinculado a la investigación y



Firma Digital

Firmado digitalmente por URQUIZO
SALAS Patricia Leonor FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.10.2021 20:48:16 -05:00



BICENTENARIO
PERÚ 2021

desarrollo de productos biológicos o diagnóstico de enfermedades no atendidas, endémicas, zoonóticas o infecciosas.

- 2) Al menos tres (03) técnicos de laboratorio capacitados en el manejo y mantenimiento del equipamiento de alta tecnología adquirido.
- 3) Protocolos de uso y mantenimiento del equipamiento de alta tecnología adquirido¹
- 4) Protocolo que permite programar el uso compartido de laboratorios especializados para respuestas rápidas a emergencia sanitaria y trabajos en colaboración.
- 5) Al menos un (01) grupo de investigación capacitado en el uso del equipamiento de alta tecnología adquirido para biología molecular y/o biotecnología.
- 6) Al menos tres (03) métodos de ensayo presentados cumpliendo con la lista de requisitos seleccionados de la NTP-ISO/IEC 17025:2017 (Anexo 1 de las bases del concurso), como parte de una preparación intermedia hacia un proceso de acreditación; vinculados a:
 - a. Desarrollo o mejora de métodos de diagnósticos moleculares
 - b. Desarrollo o mejora de kits de diagnósticos rápidos
 - c. Desarrollo de candidatos vacunales
 - d. Caracterización y producción de proteínas, adyuvantes, o principios activos

Todos los resultados deben ser registrados adjuntando los medios de verificación correspondientes, en el sistema de monitoreo, SIG.

3.2 Etapas del monitoreo de proyectos

3.2.1 Taller de inducción

El Taller de inducción es convocado por la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación, en un plazo recomendado de hasta 30 días calendarios contados a partir de la recepción del contrato o convenio firmado en la SUSSE. Se organiza con la finalidad que las EE, a través de los Responsables Técnicos y Gestores de Proyectos, tomen conocimiento de los procedimientos para la ejecución técnica, administrativa y financiera del proyecto que se implementará con el financiamiento del Programa PROCENCIA.

En el taller de Inducción se aborda lo siguiente:

1. Lineamientos de la gestión técnica, administrativa y financiera del proyecto con contrato firmado.
2. El manejo del sistema de monitoreo, SIG, como herramienta de uso obligatorio a través de la cual, el Responsable Técnico, reporta los avances técnicos y financieros, y la SUSSE realiza el seguimiento.
3. Elaboración y aprobación del PO en el SIG.

La participación del Responsable Técnico y Gestor del Proyecto en este Taller es obligatoria.

3.2.2 Reunión de inicio y aprobación del PO

Es realizada por el Monitor y se realiza en un plazo recomendado de hasta 45 días calendario, luego de haberse realizado la firma del contrato.

Por parte de la EE, deberá participar en forma obligatoria el Responsable Técnico y en lo

¹ En caso sea adquirido por el proyecto



Firma Digital

Firmado digitalmente por URQUIZO
SALAS Patricia Leonor FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 05.10.2021 20:48:27 -05:00



BICENTENARIO
PERÚ 2021

posible, todo el equipo del proyecto. En esta reunión se verifica las capacidades para la ejecución del proyecto y se elaboran los documentos de gestión del proyecto del proyecto, el cual concluye en la firma del acta correspondiente.

Una vez aprobado los documentos de gestión en el SIG, el Monitor debe hacer la gestión del primer desembolso para el inicio del período de ejecución del proyecto.

3.2.3 Reuniones de monitoreo

El Monitor podrá realizar reuniones de monitoreo, anunciadas o no anunciadas para acompañar los avances técnicos y financieros del proyecto. En ambos casos se elaborará el Acta de la reunión con las observaciones o recomendaciones respectivas. Esta Acta debe ser firmada por el Monitor y el Responsable Técnico.

Las reuniones de monitoreo podrán realizarse de manera presencial y/o virtual, para lo cual el monitor en coordinación con el RT deberá definir la herramienta tecnológica a utilizar y las evidencias del avance.

Las reuniones de monitoreo incluirán los siguientes aspectos:

1. Revisión de los avances técnicos del proyecto, con medios de verificación, y revisión de los avances financieros del proyecto, para lo cual el RT debe preparar una presentación en el que se informa el cumplimiento de los indicadores del hito y acceso a la información financiera del proyecto.
2. Revisión aleatoria de documentos contables de los gastos efectuados (comprobantes originales de pago de acuerdo con la normativa de SUNAT).
3. Elaboración y firma del Acta de Visita incluyendo las recomendaciones que deben obligatoriamente ser implementadas.

3.2.4 Calificaciones de los proyectos

En base al resultado de la revisión de cada ITF, el Monitor encargado elaborará un Reporte al Informe Técnico y Financiero (RITF) el que contendrá los comentarios de los avances del proyecto, observaciones y recomendaciones e incluirá una calificación del desempeño del proyecto. Las calificaciones podrán ser las siguientes:

Aprobado cuando se ha tenido un cumplimiento en calidad y cantidad mayor o igual al 70% de los indicadores de hito revisado.

Aprobado con reserva, cuando no se ha cumplido con algunos indicadores establecidos en el PO, siempre y cuando sean mayor o igual al 50% y menor al 70%.

Desaprobado cuando el cumplimiento de los indicadores programados al hito es menor al 50%, o se evidencia uso indebido de los fondos del proyecto.

El porcentaje de cumplimiento del proyecto se calculará de acuerdo al número de indicadores establecidos en cada hito, es decir el cumplimiento del número total de indicadores dará un cumplimiento del 100%, teniendo todos los indicadores programados el mismo peso.



Firma Digital

Firmado digitalmente por URQUIZO
SALAS Patricia Leonor FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.10.2021 20:48:39 -05:00



BICENTENARIO
PERÚ 2021

El incumplimiento de algún indicador planificado deberá ser subsanado en el siguiente hito y excepcionalmente en el plazo establecido por el monitor.

3.3 Documentos de Gestión

3.3.1 El Plan Operativo del Proyecto (PO)

El POP es elaborado por el RT en el SIG y aprobado por el Monitor, constituye el principal instrumento de gestión del proyecto sobre el que se basará el seguimiento y evaluación

3.3.2 Informes de la ejecución del proyecto

Manejo de los aspectos técnicos y científicos del proyecto

El RT y el equipo de investigación del proyecto realizará las actividades y acciones del proyecto, según las precisiones metodológicas establecidas en la propuesta de proyecto que fue seleccionado.

Manejo de los aspectos financieros del proyecto

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCIENCIA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones referente a la subvención sujetándose al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio y/o contrato suscrito entre el programa PROCIENCIA y las Entidades Ejecutoras, al Plan Operativo del Proyecto (PO) aprobado, así como lo establecido en esta guía, y las bases del concurso del esquema financiero.

Los comprobantes deberán ser emitidos con fecha límite a la fecha final del plazo de ejecución del proyecto.

Los gastos de la cuenta y los impuestos a las operaciones financieras, si hubiese, deben ser asumidos por la EE.

En caso de que la cuenta bancaria: i) se cancele por falta de fondos, ii) se realicen cambios de nómina de firmantes; u otro, la EE deberá realizar los trámites correspondientes a fin de no afectar la liquidez financiera del Proyecto.

En caso la EE se trate de una Institución Pública los aportes monetarios efectuados por ésta, y por las entidades asociadas deberán ser efectuados de acuerdo a su normatividad y controles vigentes.

Todos los comprobantes de pago que se rindan como gasto en el marco de la ejecución del Proyecto, deberán ser emitidos a nombre de la EE.

Es obligación de la EE mantener por un período no menor a diez años los originales de los comprobantes de pago, declaraciones juradas y documentos de los procesos para la adquisición de bienes y servicios que sustenten los gastos reportados. Estos podrán ser requeridos en cualquier momento por el Programa PROCIENCIA y/o por las firmas auditoras que el Programa designe. Para ello, cada proyecto deberá contar con un archivo interno que contenga copia de los documentos de sustento, para fines de auditoría



Firma Digital

Firmado digitalmente por URQUIZO
SALAS Patricia Leonor FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.10.2021 20:48:57 -05:00



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

externa.

No será reconocido ningún gasto posterior a la fecha de fin de ejecución del proyecto a cargo de los recursos de financiamiento y/o cofinanciamiento.

Los saldos no utilizados aportados por el Programa PROCIENCIA y consignados en el último RITF, deberán ser devueltos a la cuenta institucional del Programa PROCIENCIA, según el procedimiento establecido.

Adicionalmente, en cualquier momento que la Subunidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del Programa PROCIENCIA considere necesario remitirá a un Monitor Financiero quien deberá efectuar una revisión de la documentación que sustente los gastos realizados en el Proyecto, para lo cual la EE deberá brindar todas las facilidades.

La EE supervisará el cumplimiento de los derechos y obligaciones de las entidades asociadas y asumirá la responsabilidad de subsanar, de corresponder, la deserción de alguna de éstas reemplazando con una nueva entidad o distribuyendo o asumiendo los compromisos respectivos entre las entidades restantes.

Informes Técnico-Financieros (ITF) y Reportes del proyecto

El Informe Técnico-Financiero (ITF) da cuenta del cumplimiento de los indicadores de Hito y de la ejecución presupuestal monetaria y no monetaria. El ITF es presentado en el SIG por la EE, representado por el RT **una vez cumplido el Hito**, en concordancia con los plazos establecidos en el PO. El Informe Técnico deberá estar firmado por el RT, y el Informe Financiero por el RT y el Gestor de Proyecto, contador o quien haga sus veces.

En el caso que el Monitor observe el ITF, se dará un plazo máximo de hasta 15 días calendarios, para que el RT levante las observaciones.

De ser aprobado el ITF, el RT tiene hasta 15 días hábiles para la presentación del ITF en versión física o digital con las firmas respectivas, y deberá ser ingresado por mesa de partes virtual.

En caso de que el ITF físico o digital no sea presentado formalmente por mesa de partes, o en caso de que el subvencionado no levante las observaciones al ITF vencidos los plazos, la SUSSE enviará una carta simple al subvencionado, de no obtenerse respuesta, el Programa PROCIENCIA procederá a enviar una carta notarial dirigida al representante legal de la EE solicitando su atención.

Si el Responsable Técnico no cumple con el levantamiento de observaciones o no envía el ITF por mesa de partes a la SUSSE del Programa PROCIENCIA en el periodo otorgado en la carta notarial, la Dirección Ejecutiva enviará una nueva Carta Notarial comunicando al Representante Legal de la EE, la resolución del Contrato/Convenio y solicitará la devolución total o parcial de los recursos financieros desembolsados.

Informe Final de Resultados (IFR)

El Informe Final de Resultados (IFR) es el documento que elabora el RT del Proyecto para informar los resultados logrados en el proyecto.

En el último hito del proyecto, el RT deberá iniciar la preparación del IFR de acuerdo al formato del SIG, para lo cual el Monitor dará la información e indicaciones necesarias. El



Firma Digital

Firmado digitalmente por URQUIZO
SALAS Patricia Leonor FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.10.2021 20:49:08 -05:00



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

IFR debe ser presentado a la SUSSE del Programa PROCIENCIA **hasta 60 días calendario contados a partir de la fecha de finalización del período de ejecución del proyecto.**

En caso de que hubiera observaciones al IFR por parte del Monitor, se dará un plazo máximo de hasta 15 días calendarios para que el subvencionado levante las observaciones.

El plazo para la presentación en físico o virtual del IFR sin observaciones y firmado por el subvencionado será de hasta 15 días hábiles, para ser ingresado por mesa de partes. La no presentación del IFR dentro del plazo establecido tendrá lugar a:

- Recomendar la ejecución de la carta fianza en el caso de una Institución Privada.
- Recomendar la inclusión de la EE en el RENOES

Reporte sobre el Informe Final de Resultados (RIFR)

El Monitor de la SUSSE emitirá un RIFR tomando como base la información proporcionada por RT del Proyecto, asimismo calificará la gestión técnica y financiera de la EE. En el caso de una evaluación satisfactoria se emitirá un oficio formalizando el cierre del proyecto y autorizando el recojo de la Carta Fianza de corresponder.

3.4 Gestión de cambios del proyecto

Cualquier solicitud de cambio en términos de alcance, costo y tiempo durante la ejecución del proyecto, que coadyuve al cumplimiento de los resultados, debe solicitarse con anticipación y ser aprobados por el Monitor de la SUSSE del Programa PROCIENCIA a través de una comunicación escrita (e-mail, carta, oficio, etc.).

La reasignación de saldos dentro de la misma partida presupuestal puede ser realizada directamente sin necesidad de aprobación del Monitor, siempre y cuando estos cambios no afecten lo estipulado en los documentos que norman lo indicado en el proyecto y no afecten el desarrollo de otras actividades.

La reasignación de saldos de una partida presupuestal a otra, será permitida hasta un máximo de 20% de la partida de destino, considerando como referencia los montos de la primera versión del PO, siempre que cumplan con los límites por partida presupuestal que se indican en las Bases del concurso. El pedido puede hacerse a través del SIG en el módulo "Control de cambios" con el sustento correspondiente y será válida cuando tenga la aprobación del Monitor.

En caso de requerir ampliación del plazo del hito, excepto del hito final, puede hacerse a través del SIG con el sustento correspondiente y será válida cuando tenga la aprobación del monitor.

De manera excepcional, cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente demostradas, que impidan la continuación de las actividades que ejecuta el RT o cualquier integrante del equipo, previo informe debidamente sustentado y aprobado por la EE, el RT podrá solicitar su remplazo.

Dicho informe deberá contener el expediente que sustenta que el nuevo candidato cumple con todos los requisitos dados en las bases del concurso.



Firma Digital

Firmado digitalmente por URQUIZO
SALAS Patricia Leonor FAU
20135727394.soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.10.2021 20:50:00 -05:00



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

3.5 Desembolsos

El desembolso será establecido por el Programa PROCIENCIA a la firma del Convenio/Contrato.

Para instituciones privadas, la EE tiene la obligación de mantener vigente una carta fianza o póliza de caución de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, a favor del Programa PROCIENCIA a efecto de garantizar el desembolso y el cumplimiento de los resultados del proyecto. La carta fianza o póliza de caución debe estar vigente hasta la emisión del RIFR.

En el caso de instituciones del estado no es obligatoria la emisión de esta carta fianza.

La EE deberá solicitar la devolución de la carta fianza a la recepción del RIFR.

3.6 Ampliación del periodo del proyecto

El plazo de ejecución del proyecto podrá extenderse de manera excepcional a solicitud de la EE.

Esta solicitud deberá presentarse antes de la fecha de término de ejecución del proyecto, debidamente sustentada. Todos los gastos adicionales que irroque la extensión del plazo del Proyecto y que no estén contemplados en el presupuesto aprobado del proyecto serán por cuenta de la EE, en caso de darse la ampliación deberá también ampliarse el periodo de vigencia de la carta fianza de corresponder.

El Monitor deberá evaluar la pertinencia de la solicitud de extensión, y presentará en un Informe las razones que ameritan la extensión de ser el caso.

4. CIERRE DEL PROYECTO

El cierre técnico y financiero del proyecto por parte de la SUSSE se dará con la emisión del RIFR dando conformidad al IFR, documento que será remitido a la EE mediante oficio visado por el Coordinador del Esquema Financiero y emitido por la SUSSE.

4.1 Propiedad intelectual y derechos de autor

El Programa PROCIENCIA y la EE en representación de las Entidades Asociadas, convienen en respetar los dispositivos legales vigentes en el país, los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú, y los acuerdos específicos que se suscriban en los convenios o contratos referente a los derechos de propiedad intelectual sobre los bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, metodologías de servicios y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del Proyecto.

El Programa PROCIENCIA se reserva el derecho de publicar los resultados de las investigaciones realizadas de acuerdo a la Ley de Repositorio N° 30035, siempre y cuando no vulnere la novedad del conocimiento.



Firma Digital

Firmado digitalmente por URQUIZO
SALAS Patricia Leonor FAU
20135727394 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 05.10.2021 20:49:48 -05:00



BICENTENARIO
PERÚ 2021

4.2 Reconocimiento y uso de la marca institucional

La EE está obligada a difundir en todas sus actividades la participación de “CONCYTEC / Programa PROCIENCIA” como entidades co-financadoras / auspiciadoras del proyecto, mediante paneles, banner, entre otros, en los que se incluya los logos remitidos por el Programa PROCIENCIA.

4.3 Incumplimiento

- Ante el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases o la presente Guía, el Programa PROCIENCIA podrá resolver el convenio de pleno derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 1430 del Código Civil.
- El incumplimiento de las obligaciones puede acarrear consecuencias conforme a la normativa CONCYTEC-Programa PROCIENCIA.
- El Programa PROCIENCIA se reserva el derecho de solicitar la devolución total o parcial de la subvención otorgada.
- El Programa PROCIENCIA puede resolver el Contrato Convenio o el documento que haga sus veces a solicitud de la EE.

4.4 Obligaciones del subvencionado

La EE y/o el RT deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir las normas establecidas por el Programa PROCIENCIA que se apliquen a la ejecución de las actividades.
2. Con los fondos recibidos, cubrir estrictamente las partidas presupuestales financiables indicadas en las Bases, dentro del periodo de ejecución de actividades.
3. Proporcionar datos fidedignos desde la postulación del proyecto.
4. Garantizar el cumplimiento de todo lo estipulado en el contrato y demás lineamientos de la convocatoria.
5. Informar al Programa PROCIENCIA de manera oportuna en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el convenio o contrato, para lo cual el subvencionado comunicará al Programa PROCIENCIA adjuntando los documentos sustentadores del caso. Esta modificación no implicará incremento del cofinanciamiento otorgado por el Programa PROCIENCIA.
6. Luego de haber realizado la primera reunión y una vez que se apruebe el PO en el SIG, se debe imprimir, firmar por el Responsable Técnico y enviar al Monitor para su aprobación.
7. Presentar los Informes Técnico-Financieros (ITF) de Hito a través del SIG y por mesa de partes.
8. Presentar el Informe Final de Resultados (IFR) a través del SIG y por mesa de partes.
9. Devolver al Programa PROCIENCIA los montos no rendidos.
10. Hacer constar en forma y lugar visibles el patrocinio de CONCYTEC/Programa PROCIENCIA en toda documentación relacionada a las actividades del proyecto, incluyendo afiches, trípticos, notas de prensa y avisos periodísticos, memorias o resúmenes de ponencias, posters, etc.
11. entrevistas, presentaciones públicas a invitación del CONCYTEC/Programa PROCIENCIA o registro de material de difusión basado en su experiencia en este concurso durante la vigencia del convenio
12. Los aspectos referentes al tema administrativo podrán seguir las normas y políticas



Firma Digital

Firmado digitalmente por URQUIZO
SALAS Patricia Leonor FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.10.2021 20:49:34 -05:00



BICENTENARIO
PERÚ 2021

- de la EE respetando los lineamientos establecidos en las bases y la presente Guía.
13. Comunicar oportunamente al Programa PROCENCIA sobre cualquier cambio técnico o financiero, que sea necesario realizar durante la ejecución del proyecto para su aprobación.
 14. En caso de realizar modificaciones al PO, se deben mantener las versiones con las firmas actualizadas.

5. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

El programa PROCENCIA podrá regular algún aspecto no contemplado en esta guía con la comunicación previa a las Entidades Ejecutoras.



Firmado digitalmente por URQUIZO
SALAS Patricia Leonor FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 05.10.2021 20:49:20 -05:00



BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Programa Nacional de
Investigación Científica y
Estudios Avanzados

CONTRATO N° -2021-PROCIENCIA

“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LABORATORIOS REGIONALES DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y/O BIOTECNOLOGÍA”

Conste por el presente documento que se emite en tres (03) ejemplares igualmente válidos, el Contrato que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS**, con RUC N° 20608551698, con domicilio legal en Calle Chinchón N° 867, distrito de San Isidro, provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo **JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, identificado con DNI N° 09469986, designado con Resolución de Presidencia N° 064-2021-CONCYTEC-P y facultado para suscribir el presente Contrato por Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, en adelante **PROCIENCIA**; y de la otra parte,

_____ con RUC N° _____, con domicilio en _____, Distrito _____, Provincia _____ y Departamento de _____, debidamente representada por _____, identificado/a con DNI N° _____, según consta en la _____, a la que en adelante se le denominará **LA**

ENTIDAD EJECUTORA, en los términos y condiciones siguientes:

DE LA NATURALEZA DEL PROCIENCIA

CLÁUSULA PRIMERA.- EL CONCYTEC es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) y el encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo dispuesto por Ley N° 28613, el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 067-2012-PCM.

El artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED y modificado por la Ley N° 30806, establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país.

Mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual **PROCIENCIA** absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. **PROCIENCIA** se encuentra bajo la dependencia de **EL CONCYTEC**, ente rector del SINACYT.

De conformidad con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a **PROCIENCIA**.



Firma Digital



DE LOS ANTECEDENTES

CLÁUSULA SEGUNDA.- PROCIENCIA a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° ___-202_-PROCIENCIA-DE de fecha _____, aprobó el Expediente de Convocatoria del Esquema Financiero E044-2021-01 denominado “Fortalecimiento de Capacidades en Laboratorios Regionales de Biología Molecular y/o Biotecnología”, el mismo que entre otros documentos, está integrado por las Bases del concurso.

Asimismo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° ___-202_-PROCIENCIA-DE de fecha _____, entre otros, se aprobó la modificación de las Bases que forman parte del citado expediente, en adelante **LAS BASES**, y se incorporó la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, en adelante **LA GUÍA**.

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° ___-202_-PROCIENCIA-DE de fecha _____, **LA ENTIDAD EJECUTORA** resultó beneficiaria del financiamiento de la Convocatoria del Esquema Financiero E044-2021-01 denominado “Fortalecimiento de Capacidades en Laboratorios Regionales de Biología Molecular y/o Biotecnología” para el desarrollo del proyecto presentado.

DEL OBJETO

CLÁUSULA TERCERA.- PROCIENCIA otorga a favor de **LA ENTIDAD EJECUTORA** un cofinanciamiento mediante recursos monetarios para la ejecución del proyecto titulado: “_____”, en adelante **EL PROYECTO**, el cual tiene como objetivo general el fortalecer capacidades científicas y tecnológicas de laboratorios ubicados en regiones fuera de Lima que realicen actividades de I+D+i vinculados a biología molecular y biotecnología aplicados a problemas sanitarios en humanos, y así obtener los resultados esperados señalados en el numeral 1.3 de **LAS BASES**.

DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO DEL PROYECTO Y CONTROL DE CAMBIOS

CLÁUSULA CUARTA.- El presente contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta la emisión del Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR) por parte de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de **PROCIENCIA**.

El plazo de ejecución de **EL PROYECTO** será detallado en el Plan Operativo Proyecto aprobado por la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de **PROCIENCIA**. Dicho plazo se contabiliza desde el día siguiente de efectuado el primer desembolso a favor de **LA ENTIDAD EJECUTORA**, conforme lo establecido en **LAS BASES** y **LA GUÍA**.

Excepcionalmente, en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento del plazo de ejecución de **EL PROYECTO**, este podrá ampliarse a solicitud de **LA ENTIDAD EJECUTORA**, debiendo para ello seguirse lo señalado en **LA GUÍA**.

Asimismo, en caso surja algún inconveniente que requiera cambios en la ejecución de **EL PROYECTO** que coadyuven al cumplimiento de los resultados esperados, deberán solicitarse de acuerdo con lo establecido en **LA GUÍA**. Estos cambios no implican una ampliación del plazo de ejecución de **EL PROYECTO**.

DEL FINANCIAMIENTO A OTORGAR

CLÁUSULA QUINTA.- El importe de financiamiento que otorga **PROCIENCIA** asciende a la suma de S/ _____ (_____ Soles), y será utilizado únicamente para cofinanciar los rubros señalados en el numeral 2.4.2 de **LAS BASES**. Asimismo, la contrapartida monetaria o no monetaria (valorizada) de la **ENTIDAD**



EJECUTORA, asciende a la suma de S/ _____ (_____ Soles), debiéndose observar las disposiciones establecidas en el numeral 2.4.3 de **LAS BASES**.

El aporte monetario o no monetario (valorizado) de la Entidad Asociada asciende a la suma de S/ _____ (_____ Soles), debiéndose observar las disposiciones establecidas en el numeral 2.4.3 de **LAS BASES**.

El detalle de todos los aportes es el siguiente:

ENTIDAD	APORTE NO MONETARIO (VALORIZADO) S/	APORTE MONETARIO S/	APORTE TOTAL S/
ENTIDAD EJECUTORA:			
ENTIDAD ASOCIADA 1:			
ENTIDAD ASOCIADA 2: (Agregar más filas de corresponder)			
FONDECYT			
APORTE TOTAL			

Los aportes se encuentran conforme con los porcentajes máximos señalados en el numeral 2.4.3 de **LAS BASES**.

DEL CRONOGRAMA DE LOS DESEMBOLSOS

CLÁUSULA SEXTA.- De acuerdo con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del numeral 2.4.1 de **LAS BASES**, el desembolso otorgado por **PROCIENCIA** se efectuará en Soles de la siguiente manera:

- **Primer o único desembolso (según corresponda):** El cual asciende a la suma de S/ _____ (_____ Soles), será desembolsado una vez que se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 4.1.1 de **LAS BASES**, además de lo establecido en el numeral 3.5 de **LA GUÍA**.
- **Los demás desembolsos:** Se efectuarán de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.5 de **LA GUÍA**. **(Excluir este párrafo en caso se opte por el único desembolso)**

DEL ABONO

CLÁUSULA SÉPTIMA.- **PROCIENCIA** realizará los desembolsos señalados en la Cláusula sexta mediante abono en una cuenta a nombre de **LA ENTIDAD EJECUTORA** en la entidad bancaria que corresponda, siguiendo el procedimiento regulado en la Ley de Presupuesto del año en curso.

DE LAS OBLIGACIONES FRENTE A PROCIENCIA

CLÁUSULA OCTAVA.- Son obligaciones de **LA ENTIDAD EJECUTORA**:

1. Cumplir las normas establecidas por **PROCIENCIA** que se apliquen a la ejecución de las actividades.
2. Cumplir con la entrega de los resultados esperados indicados en **LAS BASES**.



3. Utilizar los fondos otorgados por **PROCIENCIA** para cubrir estrictamente las partidas presupuestales financiadas indicadas en **LAS BASES**, dentro del periodo de ejecución de actividades.
4. Garantizar el cumplimiento de todo lo estipulado en el contrato y demás lineamientos de la convocatoria.
5. Informar a **PROCIENCIA** de manera oportuna en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el contrato, adjuntando los documentos sustentatorios del caso. La información que diera lugar a alguna modificación en las condiciones y términos del contrato no implicará incremento del financiamiento otorgado.
6. Luego de haber realizado la primera reunión y una vez que se apruebe el PO en el SIG, se debe imprimir, firmar por el Responsable Técnico y enviar al Monitor para su aprobación.
7. Presentar los Informes Técnico-Financieros (ITF) de Hito y el Informe Final de Resultados (IFR), a través del SIG y por mesa de partes.
8. Devolver al Programa PROCIENCIA los montos no rendidos.
9. Hacer constar en forma y lugar visibles el patrocinio de CONCYTEC/Programa PROCIENCIA en toda documentación relacionada a las actividades del proyecto, incluyendo afiches, trípticos, notas de prensa y avisos periodísticos, memorias o resúmenes de ponencias, posters, etc.
10. Mantener informado a **PROCIENCIA** en caso hubiera algún cambio en la información de la persona de contacto.
11. Comunicar oportunamente a **PROCIENCIA** sobre cualquier cambio técnico o financiero, que sea necesario realizar durante la ejecución del proyecto para su aprobación.
12. Devolver a **PROCIENCIA**, cuando sea solicitado y por las causales señaladas en el presente Contrato, el importe que sea determinado por este último, más los intereses de ley, cuando corresponda.
13. Mantener vigente la Carta Fianza por el monto, periodo y condiciones establecidos en **LAS BASES**.
14. Brindar a **PROCIENCIA** cualquier información vinculada con la ejecución de **EL PROYECTO**, que le sea requerida en cualquier etapa de ejecución del mismo.
15. En caso de realizar modificaciones al Plan Operativo, se deben mantener las versiones con las firmas actualizadas.

Asimismo, son obligaciones de **LA ENTIDAD EJECUTORA** las obligaciones, compromisos y responsabilidades establecidas en **LAS BASES** y **LA GUÍA**.

DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA NOVENA.- PROCIENCIA podrá resolver de pleno derecho el presente contrato ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, compromisos y responsabilidades establecidas en la Cláusula precedente, **LAS BASES** y **LA GUÍA**, previo informe de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de **PROCIENCIA**; para lo cual se comunicará la resolución del contrato a **LA ENTIDAD EJECUTORA** mediante Carta Notarial, conforme con las disposiciones del Artículo 1430° Código Civil.

En el supuesto de que **LA ENTIDAD EJECUTORA**, como consecuencia de un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, requiera dar por concluido el presente contrato, deberá solicitarlo de forma escrita a **PROCIENCIA** y proceder con la devolución del monto de la subvención no ejecutado. Con la opinión técnica de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación respecto de la procedencia de lo solicitado y la determinación del monto a devolver, así como la opinión legal aplicable al caso, **PROCIENCIA** determinará la procedencia de lo solicitado.



De manera excepcional y solo en caso de no existir importe de la subvención por devolver, **PROCIENCIA** y **LA ENTIDAD EJECUTORA** podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo, para lo cual será suficiente que las partes establezcan su decisión en un acta que contendrá las razones de dicho acuerdo, y la indicación expresa de no existir importe de la subvención por devolver, dicha acta deberá estar suscrita por ambas partes.

DE LAS IMPLICANCIAS DE LA RESOLUCIÓN

CLÁUSULA DÉCIMA.- La resolución del presente contrato por las causas señaladas en el primer párrafo de la cláusula precedente, dará lugar a la devolución total del monto recibido, dicho importe deberá ser determinado por la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de **PROCIENCIA**. Además de la resolución contractual por dichos supuestos, **PROCIENCIA** podrá calificar a **LA ENTIDAD EJECUTORA** como no apto para futuros financiamientos.

La devolución a que se hace referencia en el párrafo anterior incluirá los intereses de ley que se devenguen hasta la fecha en que **LA ENTIDAD EJECUTORA** efectúe el reembolso, conforme a lo establecido en el Código Civil, con excepción del supuesto señalado en el segundo párrafo de la cláusula precedente, caso en el cual la devolución del monto de la subvención no ejecutado no incluirá intereses.

DE LA GARANTÍA

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- (En caso de personas jurídicas del régimen privado con o sin fines de lucro). Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, **LA ENTIDAD EJECUTORA** deberá presentar una Carta Fianza o una Póliza de Caución, según corresponda, como requisito del primer desembolso, por el monto equivalente al 10% del financiamiento otorgado y según las condiciones establecidas en el numeral 4.1.1 de **LAS BASES**, debiendo mantenerse vigente durante el plazo de vigencia del contrato. Este requisito será de aplicación únicamente para las personas jurídicas del régimen privado con o sin fines de lucro.

Es requisito de la Carta Fianza o la Póliza de Caución, según corresponda, que ésta sea incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento de **PROCIENCIA**. Asimismo, tratándose de la Carta Fianza que sea emitida por una entidad financiera, y para el caso de la Póliza de Caución que sea emitida por una entidad aseguradora, siendo que en ambos casos estas deben encontrarse bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, las que deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía se ejecutará a simple requerimiento de **PROCIENCIA** en los siguientes supuestos:

1. Cuando **LA ENTIDAD EJECUTORA** no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, **LA ENTIDAD EJECUTORA** no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
2. Cuando se resuelva el contrato conforme a lo señalado en su Cláusula Novena, el monto ejecutado de la garantía corresponderá íntegramente a **PROCIENCIA**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

Una vez emitido el Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR) por parte de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación, contando con la conformidad de **PROCIENCIA**, y



siempre que no existan deudas a cargo de **LA ENTIDAD EJECUTORA**, la Carta Fianza o la Póliza de Caucción serán devueltas sin dar lugar al pago de intereses.

CLÁUSULA ESPECIAL

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.– Complementariamente y en cumplimiento de la legislación peruana, los archivos digitales y los programas informáticos que pudieran resultar de **EL PROYECTO** y sus investigaciones relacionadas y/o derivadas, deberán obligatoriamente ser difundidos de manera completa en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, conforme a las disposiciones establecidas en la normatividad sobre la materia.

En caso de que los resultados de las investigaciones estuvieran protegidos por derechos de propiedad, será obligatorio para **LA ENTIDAD EJECUTORA** proporcionar los metadatos (resumen de datos) correspondientes a fin de incluirlos en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

PROCIENCIA queda autorizado a utilizar todos los resultados y documentación de **EL PROYECTO** y sus investigaciones relacionadas y/o derivadas, en cualquier momento.

DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- **LA ENTIDAD EJECUTORA** es responsable de adoptar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las normas aplicables sobre propiedad intelectual, según corresponda, en concordancia con lo establecido en el numeral 4.1 de **LA GUÍA**.

DE LA JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este contrato, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas a su ejecución y se tendrá por válida y bien realizada la entrega de cualquier correspondencia que exista entre ellas para todos sus efectos jurídicos, incluida la Carta Notarial a que se refiere el primer párrafo de la Cláusula Novena.

Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito y contar con la constancia de recepción de la comunicación de la parte a la que va dirigida.

DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- Las partes acuerdan de manera voluntaria que toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este contrato, incluidas las de su nulidad o invalidez, se regirán por las reglas de la buena fe y común acuerdo, luego serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial. En caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá a la vía judicial correspondiente, para lo cual las partes renuncian expresamente al fuero de sus domicilios y se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Lima.

Las partes declaran que el presente Contrato lo conforman los términos y condiciones aquí estipuladas, **LAS BASES** y **LA GUÍA**, documentos que las partes declaran conocer y someterse a sus textos, asimismo, con su suscripción aceptan que el **Plan Operativo** aprobado forma parte integrante del presente contrato.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Programa Nacional de
Investigación Científica y
Estudios Avanzados

Asimismo, se establece que, para cualquier referencia sobre la fecha de suscripción del presente contrato, se tomará en cuenta la última fecha de suscripción de las partes en el presente documento.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en la ciudad de Lima, de la siguiente manera:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DNI N° XXXXXXXXX
PROCIENCIA

Fecha Firma: _____

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DNI N° XXXXXXXXX
LA ENTIDAD EJECUTORA

Fecha Firma: _____



Firma Digital